



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 713-2024-UNF/CO

Sullana, 10 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 877-2024-UNF-VPAC/FCEA de fecha 04 de setiembre de 2024; Oficio N° 1237-2024-UNF-VPAC/FCET de fecha 05 de setiembre de 2024; Oficio N° 713-2024-UNF-VPAC/FIAB de fecha 05 de setiembre de 2024; Oficio N° 1981-2024-UNF-VPAC de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe N° 352-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 09 de setiembre de 2024; Oficio N° 1983-2024-UNF-VPAC de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe N° 2940-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe N° 475-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 09 de setiembre de 2024; Oficio N° 1982-2024-UNF-VPAC de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe N° 765-2024-UNF-OAJ de fecha 10 de setiembre de 2024; Oficio N° 2006-2024-UNF-VPAC de fecha 10 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece las Atribuciones del Consejo Universitario, indicando en su numeral 59.7 *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 83º de la Ley Universitaria, prevé la Admisión y promoción en la carrera docente: *La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:*

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo.

Que, la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación

Que, el Artículo 22° del Estatuto señala dentro de las Atribuciones del Consejo Universitario:
h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, del Estatuto en mención, se establece en su Artículo 31° que las atribuciones de los Vicerrectores están en función a sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Así mismo el ítem k) del numeral 31.1 establece como atribución del Vicerrector Académico el Coordinar y gestionar los procesos de selección de docentes universitarios.

Que, el Artículo 92° del Estatuto antes mencionado, establece dentro de la Admisión a la carrera docente: *Los Docentes Ordinarios de la UNF ingresan a la carrera docente universitaria a través de concurso público de méritos y prueba de capacidad docente.*

Los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares.

a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

c) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

La admisión a la carrera docente en la UNF debe contemplar y acreditar como mínimo los siguientes aspectos de evaluación:

a. Hoja de vida: Que comprende la evaluación de currículo, grados y títulos, experiencia en el ejercicio profesional, experiencia docente, experiencia en investigación, actualizaciones y capacitaciones en su especialidad, actualizaciones y capacitaciones en docencia universitaria e idiomas.

b. Prueba de capacidad docente (Clase Magistral).

c. Otros que se precisen en las Bases y Reglamento de Concurso de Plazas Docentes.

Que, con Oficio N° 877-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica, la información sobre las plazas que se requiere de acuerdo a la necesidad de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 1237-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace llegar a la Vicepresidencia Académica, la necesidad de las plazas docentes y perfiles para concurso de nombramiento de la facultad.

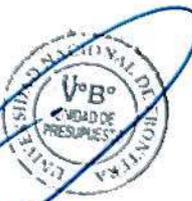
Que, con Oficio N° 713-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Vicepresidencia Académica, la actualización de la necesidad de Plazas y perfiles para el Concurso de Nombramiento Público, año 2024.

Que, mediante Oficio N° 1983-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe técnico sobre la disponibilidad presupuestal de las plazas vacante para implementar el Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, en la categoría de auxiliar, asociado y principal.

Que, con Informe N° 2940-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que en el Presupuesto Institucional se tiene cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, actividad 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y partida de gasto Personal Nombrado, por el importe de S/1,913,136.60 (un millón novecientos trece mil ciento treinta y seis con 60/100 soles); así mismo recomienda que la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, emita opinión sobre su viabilidad del Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios, dentro del marco normativo vigente.

Que, mediante Informe N° 475-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que en el Presupuesto Institucional se tiene cobertura presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, actividad 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y partida de gasto Personal Nombrado, por el importe de S/ 1,913,136.60 (un millón novecientos trece mil ciento treinta y seis con 60/100 soles); asimismo recomienda que la responsable de la Unidad de Recursos Humanos emita opinión sobre la viabilidad del Concurso Público para cubrir las plazas vacantes de docentes ordinarios, dentro del marco normativo vigente.

Que, con Oficio N° 1981-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emita informe de las plazas vacante para implementar en el Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, en la categoría de auxiliar, asociado y principal, así como el financiamiento de las plazas de docentes ordinarios con indicación expresa de su remuneración mensual.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Informe N° 352-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, de acuerdo a lo consultado en el AIRHSP a la fecha existen veintiséis (26) plazas en estado de vacantes, de las cuales nueve (9) plazas ordinarias pertenecen a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, nueve (9) plazas pertenecen a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, y ocho (8) plazas ordinarias pertenecen a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, así como el financiamiento de las plazas de docentes ordinarios con indicación expresa de su remuneración mensual.



Que, con Oficio N° 1982-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal sobre las plazas vacante para implementar el Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, en la categoría de auxiliar, asociado y principal.

Que, mediante Informe N° 765-2024-UNF-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente que Vicepresidencia Académica presente las Bases y Reglamento del Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de docentes ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, previa requerimiento y evaluación por la máxima autoridad académica, de las plazas a convocar.



Que, con Oficio N° 2006-2024-UNF-VPAC, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Reglamento y Bases del Concurso Público N° 001-2024-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", para su aprobación contando con el visto buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y los Coordinadores de Facultad.



Al respecto, es preciso indicar que en el numeral 7.6 de la sección VII. Disposición complementaria del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" (en adelante, el Documento Normativo), se lee: "7.6 Las acciones en materia de personal que se programen, relacionadas a los procesos de concursos de contrato, nombramiento, ratificación y ascenso, deben ser comunicadas a la DIGESU, en coordinación con la DICOPRO, antes de la realización de los mismos." Por otro lado, el numeral 6.6 Del apoyo técnico de la DIGESU, de la sección VI. Disposiciones específicas del mismo Documento Normativo, indica: "6.6 La DIGESU brinda, en la medida de su capacidad operativa y en el marco de su competencia, asistencia técnica a la Comisión Organizadora y a sus equipos profesionales, en todo aquello que contribuya al licenciamiento institucional, la constitución de los órganos de gobierno, la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, entre otros aspectos." En base a lo indicado líneas arriba, la Dirección General de Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Universitaria, ha realizado comentarios y sugerencias a las bases y reglamento remitidos, a fin de que la Comisión Organizadora y los órganos competentes dentro de la universidad, en el marco de su autonomía, lo puedan evaluar y, de corresponder, sean incorporados antes de la publicación de los mismos; habiéndose acogido las mismas.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 066-2024-SE-CO, de fecha 10 de setiembre de 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la realización del Concurso Público N° 001-2024-UNF: Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, en mérito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 066-2024-SE-CO de fecha 10 de setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Concurso Público N° 001-2024-UNF: Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, en mérito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Concurso Público N° 001-2024-UNF: Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, que consta de ocho (08) Capítulos, cuarenta (40) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Transitorias, una (1) Disposición Final; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Bases del Reglamento del Concurso Público N° 001-2024-UNF Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el cronograma del Concurso Público N° 001-2024-UNF de plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

N°	ETAPA	PLAZOS
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 10 diez (10) días hábiles	Del 13 de setiembre al 27 de setiembre de 2024
2	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO: - En el portal web de la entidad: www.unf.edu.pe en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera. - Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el Reglamento y las Bases.	Del 13 de setiembre al 27 de setiembre de 2024
3	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: - En la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura (de forma presencial) o a través del correo electrónico mesadepartesvirtual@unf.edu.pe (de forma virtual). Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs	Del 30 de setiembre al 01 de octubre de 2024
4	Publicación de Acta de cierre de postulantes en el portal institucional y frontis de la UNF	01 de octubre de 2024
5	Instalación del Jurado Calificador	02 de octubre de 2024
6	Calificación de expediente	02 y 03 de octubre de 2024
7	Publicación de concursantes aptos	03 de octubre de 2024
8	Presentación de reclamos a etapa de calificación de expedientes (*)	04 de octubre de 2024
9	Absolución de reclamos a etapa de calificación de expedientes	04 de octubre de 2024
10	Clase magistral y entrevista personal	09 y 10 de octubre de 2024
11	Publicación de resultados finales por el jurado calificador	11 de octubre de 2024
12	Presentación de reclamos a etapa de resultados finales (*) y absolución	11 de octubre de 2024
13	Elevación de resultados e Informe Final a Comisión Organizadora	14 de octubre de 2024
14	Emisión del acto resolutorio que declarará a los ganadores	15 de octubre de 2024
15	Inicio de labores	16 de octubre de 2024

Página | 8

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, el registro de puestos vacantes correspondientes al Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Universidad Nacional de Frontera, en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Frontera, así como la difusión y publicidad del Concurso Público N° 001-2024-UNF aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Román Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNF

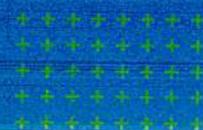


REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024–UNF PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora
N° 713 -2024-UNF/CO

SULLANA – PERÚ 2024

Vicepresidencia
Académica



**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

**CAPÍTULO I
BASE LEGAL**

Artículo 1º El presente Reglamento tiene fundamento legal en las normas siguientes:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria y sus modificatorias
- c. Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU - Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- g. Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- h. Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- i. Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1º de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- j. Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- k. Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- l. Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar
- m. Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36º y 38º del Código Penal.
- n. Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- o. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- p. Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- q. Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, la cual modifican el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- r. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU. Reconformación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera
- t. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD - Aprueban modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a su grado de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF del 29/11/2021 - Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- v. Resolución N° 045-2019-UNF-CO - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- w. Resolución N° 014-2020-UNF-CO que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP o CPA Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE vigente a la fecha de ejecución del Concurso de Plazas de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados.
- x. Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014, que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, Directiva para el trabajo docente UNF.



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

El presente Reglamento es de aplicación para el Concurso Público de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º Objetivos

El presente reglamento tiene los siguientes objetivos:

2.1. Regular el procedimiento del concurso público de plazas docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad con las necesidades académicas, en concordancia con lo prescrito en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas reglamentarias de la Universidad Nacional de Frontera.

2.2. Evaluar la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo prescrito en el numeral 80.1 del artículo 80º, numeral 82.1 del artículo 82º, artículo 83º, artículos 84º y 85º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria¹

Artículo 3º Actividad Docente

La docencia universitaria es una actividad académica y profesional que comprende los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, y es inherente a la investigación, enseñanza, responsabilidad social, capacitación permanente y producción intelectual.

Artículo 4º Requisitos básicos para docentes ordinarios

El ingreso a la carrera docente en calidad de Ordinario se realiza mediante convocatoria publicada por la Universidad Nacional de Frontera. Es efectuada por concurso público de méritos y comprobación de aptitud docente de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y el presente Reglamento, debiendo los concursantes cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- a) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional en la especialidad en que se concursará, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
- b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional en la especialidad en la que se concursará, grado de Maestro, y debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado auxiliar durante tres (3) años académicos.



¹ Ley N° 30220

Artículo 80. Docentes Los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

...()

Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente....()

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

- c) Para ser profesor principal se requiere título profesional en la especialidad en la que se concursará, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado asociado durante cinco (5) años académicos.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

- d) En cuanto a la **trayectoria académica**, el Jurado evaluará la certificación documentaria que presente el interesado. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

- e) La **experiencia profesional** se considera **a partir de la expedición del diploma del título profesional**, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

- f) Para acreditar reconocida **labor científica**, en el supuesto de la excepción:

El concursante a la **plaza de docente principal** debe acreditar la publicación de **02 libros** con código ISBN en la especialidad según título profesional **o 03 artículos científicos** en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional; con lo cual queda habilitado para participar en el concurso.

El concursante a la **plaza de docente asociado** debe acreditar la publicación de **01 libro** con código ISBN en la especialidad según título profesional **o 01 artículo científico** en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional; con lo cual queda habilitado para participar en el concurso.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en estas Bases.

- g) Para calificar la **participación en gestión universitaria y/o pública**, el concursante deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo en los cargos desempeñados, con documentos resolutivos o constancias.
- h) Constancia que acredite la habilitación profesional al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional. Si es declarado ganador a la plaza que postula, deberá presentar en original la Constancia de Habilitación Profesional.
- i) Acreditar el conocimiento de un idioma distinto al materno y el conocimiento en computación. El conocimiento del idioma extranjero o lengua nativa deberá ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza; de igual manera, el conocimiento de computación debe ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza.
- j) En todos los casos, el periodo del ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Título Profesional respectivo.



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Artículo 5°

La presentación de grados y títulos fraudulentos implica la responsabilidad administrativa, civil y penal del postulante, según fuere el caso, y de acuerdo con la legislación vigente, anulando su postulación.

Artículo 6°

El ingreso a la docencia universitaria en condición de docente ordinario, se hará por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, por tanto:

2.1. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un concursante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo 34°.

2.2. En caso que los concursantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico en la especialidad a la que postula; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la hoja de vida. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la clase magistral y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.



CAPITULO III ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 7°

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera por su régimen es a dedicación exclusiva, y es la responsable de designar al Jurado Calificador integrado por docentes para que realice las evaluaciones del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios.

Aunado a ello, el numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU y modificatorias, establece que la Comisión Organizadora tiene la función de: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes (...).

Artículo 8° Atribuciones de la Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera tiene las atribuciones siguientes:

- a) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.
- b) Organizar, convocar y ejecutar las actividades del concurso en todas sus etapas para proveer las plazas docentes, de acuerdo con las necesidades académicas establecidas en el Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- c) Aprobar los requisitos específicos para cada plaza que formarán parte de las Bases del Concurso, conforme al Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- d) Designar al Jurado Calificador del proceso de concurso de plazas docentes ordinarios.
- e) Dar a conocer a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, la propuesta de convocatoria del proceso, Reglamento y Bases del concurso, así como el cuadro de distribución de las plazas a concurso.

Artículo 9° Convocatoria

Autorizada la convocatoria, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a la persona autorizada para la publicación del proceso en el portal del Servicio Nacional de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, diez (10) días hábiles antes de la convocatoria y también para su posterior publicación en diarios de mayor circulación nacional, regional o local y en el Portal Institucional (Página Web de la Universidad

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Nacional de Frontera).

En la publicación, se deberá consignar la carrera profesional o facultad a la que corresponden las plazas docentes, el número de plazas, equivalente de categoría, dedicación y condición.

Artículo 10°

Las Bases del Concurso deberán precisar, la documentación a presentarse, plazos y requisitos para la inscripción de los concursantes.

Artículo 11°

No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas, el concursante que incurra en dicho supuesto quedará eliminado del concurso en todas sus formas. Asimismo, no podrán postular los profesionales que tengan antecedentes policiales, judiciales y/o penales, ni aquel que se encuentre inhabilitado de ejercer función pública, de acuerdo a Ley o Resoluciones de Sanción.

Artículo 12° Formalidad de la Inscripción

El acto de inscripción del concursante se realizará en el horario y el cronograma de acuerdo con lo aprobado en las bases del concurso.

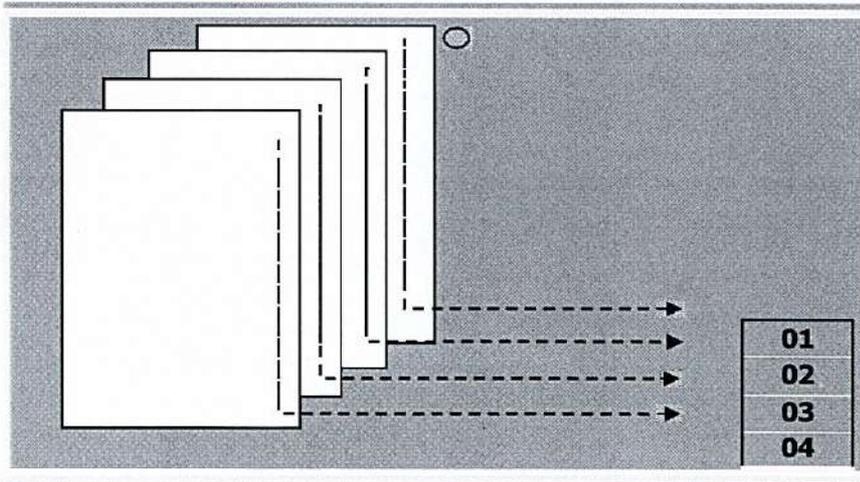
Inscripción de forma virtual mediante el correo electrónico mesadepartesvirtual@unf.edu.pe

Inscripción de forma presencial ante la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en el horario establecido, entregando la documentación exigida en el presente Reglamento y las Bases de Concurso, debidamente foliada y ordenada de acuerdo con el formato de evaluación.



La documentación en su totalidad (incluyendo copia del DNI y de los ANEXOS) deberá estar debidamente FOLIADA en número correlativo, comenzando por la última página, en la esquina superior derecha. No se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo con lo indicado o no foliados o rectificadas (borrones, tachado enmendaduras) o documentos desordenados; el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

Modelo de foliación (número correlativo, página por página, comenzando desde la última página, en la esquina superior derecha):



El concursante es responsable de los documentos que presenta.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Artículo 13° Cierre de la inscripción al concurso

En la fecha y hora del cierre del acto de inscripción al concurso, Secretaría General levantará el Acta de Cierre de Inscripción y se publicará en un lugar visible de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera la relación de concursantes inscritos, precisando los datos de la plaza a la que postula.

Artículo 14°

Instalado el Jurado Calificador, el Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, le hará entrega del Acta de Cierre de inscripción de los postulantes, el cargo que acredite la publicación de los concursantes inscritos, y expedientes físicos de los concursantes, así como los que se presentaron en forma virtual, dejando constancia.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 15° Formalidad de la documentación

Los concursantes deben revisar las Bases y Reglamento del Concurso conforme a lo indicado en el Cronograma. Asimismo, deberán acreditar documentariamente cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos en la plaza a la que postula.

Artículo 16° Requisitos genéricos-obligatorios

Son requisitos obligatorios para que los concursantes puedan ser declarados aptos (ver Bases del Concurso).

Para la calificación, los siguientes:

- a. Ficha de inscripción. Corresponde al Formato 1: Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante como docente ordinario del Concurso Público 001-2024-UNF, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNF.
- b. Declaraciones juradas, según formato que se podrá descargar del portal web de la entidad www.unf.edu.pe

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes policiales, judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria.
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener en proceso sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, ni tener resolución de sanción administrativa.



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de treinta (30) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.



c. Copia de DNI y copia de la consulta RUC (SUNAT), Copia del carnet de Registro Nacional de las Personas con Discapacidad (de corresponder) y documento oficial que acredita condición de licenciado de las Fuerzas Armadas (de corresponder).

d. Un (1) ejemplar de los sílabos de acuerdo con el Formato N° 13, de cada una de las asignaturas indicada en la plaza a que postula, desarrollado conforme a la sumilla considerada en el Formato N° 15.

e. Constancia de Habilidad Profesional vigente otorgado por su respectivo Colegio Profesional.

f. Constancia o certificación que acredite el conocimiento de un idioma distinto al materno y de computación, conforme al artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de la UNF.

De verificarse que lo manifestado en las Declaraciones Juradas y/o documentos presentados por el concursante a docente ordinario, no corresponden a la verdad, la Universidad Nacional de Frontera en aplicación de los principios de verdad material y **privilegio de controles posteriores**² podrá determinar lo siguiente:

1. La descalificación inmediata del concursante a continuar en el concurso.
2. Declarará nulo el resultado del concurso en el caso de haber sido declarado ganador, consecuentemente nulo el nombramiento o contrato derivado del mismo.

² Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Título Preliminar Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

3. Convocará al concursante que ocupó el orden de mérito inmediato, siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio.
4. Lo anterior es independiente de las acciones penales, civiles y administrativas que correspondan.
- g. El ganador del concurso se compromete a presentar dentro del plazo de treinta (30) días calendario los siguientes documentos:
 - Certificado de salud física visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
 - Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
 - Certificado de Antecedentes Policiales.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales.
 - Certificado de Antecedentes Penales
 - Constancia de Habilitación Profesional vigente.
 - Hoja de Vida (Formato 2) documentada.
 - CTI-Vitae.



SB

El incumplimiento del ítem g) constituye causa de resolución del contrato o la declaración de anulación del nombramiento, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que de ello se generen.

La presentación de documentos desordenados y sin la foliación debida, determinará la no evaluación del expediente y por lo tanto la declaración de concursante inhábil (no apto).

Artículo 17° Requisitos específicos

Además de los documentos sustentatorios de los requisitos indicados en el artículo 15°, el expediente de la hoja de vida incluirá la siguiente información:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o lengua nativa, computación.
- g. Actividades de Proyección y Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i. Participación en gestión universitaria.
- j. Reconocimiento por instituciones públicas debidamente acreditadas o por instituciones privadas.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Artículo 18° Criterios para la hoja de vida para el llenado del Formato N° 02

Los documentos se presentan en copia fotostática simple, incluyendo los grados académicos y títulos profesionales. Para ello se tendrá en cuenta el formato 02 que se presentará con firma del postulante y con huella dactilar.

a) Los grados académicos y títulos profesionales serán verificados por la universidad (Jurado Calificador) si se encuentran registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior -SUNEDU.

b) **Los grados académicos y títulos profesionales** serán presentados en copia simple, debiendo adjuntar la constancia del Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.

Los grados y/o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo.

Se evaluará únicamente el grado más alto.

En cuanto a los estudios de doctorado, deberán haberse obtenido mediante estudios presenciales.



SBV

c) **Participación y actualización académica.** Participación como asistente, ponente u organizador, tendrán vigencia de cinco 5 años y deben haberse realizado en universidades o instituciones públicas, se acreditarán mediante la certificación o constancia respectiva.

Los diplomados deberán haber sido expedidos por las Escuelas de Posgrado de universidades nacionales o extranjeras, con un mínimo de 24 créditos.

d) **Investigaciones:** Constituyen los artículos científicos publicados en revistas científicas con permanencia ya sea físico o virtual con una antigüedad no mayor de 5 años, libros, las patentes o derecho de autor registrado en INDECOPI no tendrán fecha de vencimiento. Se evaluarán aquellos realizados después de haber obtenido el título profesional y que estos correspondan a la especialidad en concurso.

e) **Materiales de enseñanza:** Se considera a los textos universitarios, módulos, separatas, guías de laboratorio, guías de práctica con una antigüedad no mayor de 5 años, aprobados y validados por el decano de la Facultad o quien haga sus veces, debiendo adjuntar la constancia respectiva.

f) **Idiomas extranjeros:** se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos de Idiomas reconocidos por el Estado peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evaluarán en sus niveles básico, intermedio y avanzado. Los certificados de idiomas extranjeros no tienen fecha de vencimiento.

g) **Actividades de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria:** se evaluarán las certificaciones o constancias de las actividades de proyección y responsabilidad social universitaria, de participación al desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente. La antigüedad de las actividades no debe ser mayor de 5 años.

h) **Experiencia académica y profesional.** En cuanto a la experiencia académica serán considerados los semestres académicos trabajados o ejercidos en la docencia universitaria. **No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.**

La experiencia profesional se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, y el segundo párrafo del literal "b" del artículo 4 del reglamento del concurso, pueden acceder a las plazas de docente principal, profesionales de reconocida labor de investigación científica o trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional, y para la plaza de docente asociado

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

profesionales de reconocida labor de investigación científica o trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional

Para acreditar **reconocida labor científica**, en el supuesto de la excepción:

El concursante a la **plaza de docente principal** debe acreditar la publicación de **02 libros** con código ISBN en la especialidad según título profesional **o 03 artículos científicos** en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.

El concursante a la **plaza de docente asociado** debe acreditar la publicación de **01 libro** con código ISBN en la especialidad según título profesional **o 01 artículo científico** en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.

La calificación se realizará de acuerdo con las Bases del Concurso.

i) **Participación en gestión universitaria.** Se considerará los cargos de Decano o Coordinador de Facultad, Director de Departamento, Director de Escuela, Jefes de Área o de Unidad.

j) **Reconocimiento.** Se considerará el reconocimiento por instituciones públicas debidamente acreditadas o por instituciones privadas.



SB

CAPITULO V

DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 19°

El Jurado Calificador es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria 30220.

Es propuesto por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado por la Comisión Organizadora mediante resolución y está constituido por tres miembros titulares y un miembro suplente

El Jurado Calificador estará integrado por docentes externos de otras universidades públicas. El perfil profesional de los miembros del Jurado Calificador será: Docente Ordinario en la categoría Principal, afines a las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, con grado de doctor.



SB

Artículo 20° Irrenunciabilidad del Jurado Calificador:

El cargo de miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo impedimento legal o circunstancia de gravedad debidamente comprobada.

Artículo 21° Impedimentos del Jurado Calificador:

No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco entre sí o con alguno de los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o bajo cualquiera de los supuestos de las normas de nepotismo.

Los miembros del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en las incompatibilidades antes descritas.

En caso de identificarse estas incompatibilidades en uno de los miembros del Jurado Calificador, este integrante será reemplazado de inmediato por el miembro suplente, antes de continuar con el proceso.

Artículo 22° Sesión permanente:

El Jurado Calificador se instalará y funcionará con la asistencia de tres (3) de sus miembros durante las diferentes etapas del concurso. A partir del día de su instalación, el Jurado se declarará en sesión permanente hasta el término del concurso.

Artículo 23° Atribuciones del Jurado Calificador

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y la Ley Universitaria N° 30220.
- b) Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica o a la Vicepresidencia Académica el apoyo que considere necesario.
- c) Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando al concursante que presente documentos falsos, fraguados o similares o que infrinja la presunción de veracidad.
- d) Declarar aptos al concurso a aquellos postulantes que hayan cumplido con presentar la documentación exigida en las Bases y disponer la publicación en un lugar visible o el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera.
- e) Calificar los méritos de los concursantes declarados aptos, de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas procediendo a publicar los resultados.
- f) Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- g) Publicar la relación de concursantes que pasan a la siguiente etapa del concurso en concordancia con el artículo 27°.
- h) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los concursantes mediante la calificación de la hoja de vida, clase magistral y entrevista personal, de acuerdo

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

con los criterios y puntajes establecidos en la tabla de calificación.

- i) Llenar las hojas de calificación en cinco ejemplares debidamente suscritos.
- j) Asentar el Acta de Resultados del Concurso, con indicación de plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito.
- k) Elaborar el informe final de concurso, acompañando los expedientes de los ganadores y elevarlo a la Comisión Organizadora de la Universidad con los resultados del concurso, y deberá ser entregado de acuerdo al cronograma, para su aprobación y trámite correspondiente.
- l) Las actas y el informe final deberán estar suscritos por los miembros del Jurado Calificador.
- m) Solicitar si lo creyera conveniente los originales de los documentos presentados en copia fotostática.

Artículo 24° Impugnabilidad de resultados

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador solo serán impugnables ante la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN



Artículo 25° Componentes de evaluación

Constituyen componentes de evaluación (según Formato 16)

- a) Hoja de vida.
- b) Clase magistral.
- c) Entrevista personal.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 26°

El Jurado Calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los puntajes establecidos en la Tabla de Calificación Formato 16, que forma parte de las Bases.

Artículo 27°

El puntaje mínimo de hoja de vida que debe obtener un concursante a la plaza de docente ordinario, para pasar a la siguiente etapa es:

a)	Para profesor auxiliar	45.0 puntos
b)	Para profesor asociado	55.0 puntos
c)	Para profesor principal	65.0 puntos

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Artículo 28° Concursantes aptos para clase magistral

El Jurado Calificador a través de Secretaría General de la UNF dispondrá la publicación de la relación de concursantes aptos para la clase magistral, lugar, fecha y hora para la exposición, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 29° Objetivo de la clase magistral

La clase magistral tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimiento, actitud y aptitud docente del concursante, respecto a las asignaturas en concurso.

La clase magistral es un acto público, bajo sanción de nulidad por su incumplimiento y tendrá como tema, de acuerdo los sílabos presentados, teniendo una duración máxima de 15 minutos, y el postulante elegirá su tema de acuerdo al sílabus presentado. Al término de la exposición el concursante, dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.

La clase magistral corresponderá al PLAN DE CLASE, expuesto con la clase magistral. Durante la exposición el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 30° Criterios de calificación de clase magistral

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Uso de medios tecnológicos.
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.



Artículo 31° Puntaje mínimo de clase magistral

El concursante que obtuviera menos de doce (12) puntos en la evaluación de la clase magistral, queda eliminado del concurso.

CAPITULO VII DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 32°

Los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo establecido en los artículos 27° y 31°, continuarán a la etapa de entrevista personal; bajo sanción de nulidad por su incumplimiento. La entrevista personal se realizará al término de la clase magistral.

Artículo 33°

La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general del concursante. El calificativo máximo es cinco (05) puntos y el mínimo es de tres (03) puntos.

El concursante que obtuviera menos de tres (03) puntos en la entrevista personal, queda eliminado del concurso.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**CAPITULO VIII
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 34° Calificación final

El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = \text{hoja de vida} + \text{clase magistral} + \text{entrevista personal}$$

El Jurado Calificador elabora el cuadro de méritos respectivo:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto ha ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

Profesor auxiliar 60.0 (sesenta puntos)

Profesor asociado 70.0 (setenta puntos)

Profesor principal 80 (ochenta puntos)

Se declara ganador al concursante que haya obtenido el más alto puntaje, los subsiguientes serán considerados accesorios, respetando el orden del puntaje.

Artículo 35° Plazas desiertas

Las plazas convocadas para el concurso serán declaradas desiertas en los casos siguientes:

- a. Por falta de concursantes.
- b. Cuando los concursantes hayan sido declarados no aptos conforme el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
- c. Cuando los concursantes no logren alcanzar el puntaje mínimo establecido para cada evaluación.

Artículo 36° Acta final y expedientes

El Jurado Calificador redactará el acta final, en cuadruplicado e incluirá las actas de las etapas anteriores, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro, el cuadro de méritos correspondiente, la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación conforme con la plaza ganada.

Artículo 37° Publicación de resultados y conclusión del concurso

El Jurado Calificador publicará en la fecha prevista en las Bases del Concurso y en lugares apropiados dentro de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

Las actas y los expedientes de los concursantes se remitirán con Informe Final al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad.

Artículo 38°

La Comisión Organizadora, al día siguiente de recibidos los informes finales del concurso, expedirá la resolución de aprobación de los resultados finales del concurso, indicando los docentes que resulten ganadores de las plazas, y sean requeridos durante el desarrollo del periodo lectivo correspondiente.

Artículo 39°

En el plazo máximo de siete (07) días hábiles de concluido el concurso, el Presidente de la Comisión Organizadora a través de la Oficina de Secretaría General, deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a SUNEDU y a SERVIR, copia de la Resolución que aprueba los resultados finales del concurso.



JSB

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Artículo 40°

El concursante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los documentos en físico en el plazo establecido en el artículo 16°. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, este será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, con el puntaje mínimo exigido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Para los casos de concursantes discapacitados se aplicará la legislación correspondiente (Constitución Política del Perú - Artículo 7°. Derecho a la Salud. Protección al Discapacitado³ y Artículo 48° de la Ley N° 29973). Debe de acreditar o certificar la discapacidad mediante resolución y/o carnet del CONADIS⁴. Y Los postulantes que hayan realizado servicio militar acuartelado tendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, conforme con el artículo 61° de la Ley 29248⁵; debiendo acreditar con la constancia correspondiente.

SEGUNDA. El o los concursantes que traten de sobornar a los miembros del Jurado Calificador, funcionarios o servidores públicos mediante dádivas, donativos, promesa o ventajas de cualquier clase, para ser aprobado u omitan sus funciones, serán eliminados del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

TERCERA. El o los concursantes que mediante amenaza o violencia obligan a un funcionario o servidor público, docente o miembro del Jurado Calificador, para hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe o para impedir o trabar la ejecución de un acto propio de legítimo ejercicio de sus funciones, para ser aprobado en el concurso, serán sancionados con la inhabilitación en el presente concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

CUARTA. Los docentes integrantes del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad alguna y de no ser cónyuges o parientes de los concursantes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de acuerdo a Ley, después de tener la relación de concursantes.

QUINTO. Si posteriormente al proceso del concurso se comprueba que las declaraciones juradas y/o documentos presentados por el ganador de la plaza docente no corresponden a la verdad, será causal para dejar sin efecto su resolución de nombramiento; debiendo ser denunciado ante las instancias pertinentes.

³ Constitución Política del Estado Peruano

Artículo 7°. - Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

⁴ Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.

Artículo 48°. Bonificación en los concursos públicos de méritos

48.1 En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.

48.2 Las entidades públicas realizan ajustes en los procedimientos de selección y evaluación para garantizar la participación de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

⁵ Ley 29248, - Ley del Servicio Militar



JB

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento o duda razonable, será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador. Si el Jurado Calificador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral.

SEGUNDA: El Jurado calificador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento, y tiene autonomía, facultades y competencias para resolver las controversias que se presenten durante el desarrollo del concurso.

TERCERA: El presupuesto que implique el nombramiento de plazas docentes deberá contar con la certificación del crédito presupuestario que brinda la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo a la convocatoria respectiva autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y MINEDU.



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de ser APROBADO por la Comisión Organizadora de la UNF para el presente concurso.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNF

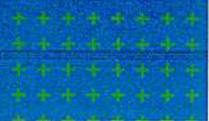


**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 – UNF
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR
PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE FRONTERA**

Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora
N° 713 -2024-UNF/CO

SULLANA – PERÚ 2024

Vicepresidencia
Académica



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

1. GENERALIDADES

000001

1.1. Entidad convocante

Universidad Nacional de Frontera, con domicilio legal en la Av. San Hilarión 101, Nueva Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, Perú.

1.2. Finalidad

Las Bases de Concurso Público tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, para cubrir las plazas docentes vacantes presupuestadas en la modalidad de NOMBRAMIENTO en categorías y dedicación prescritas en el artículo 80.1 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en concordancia con el respectivo Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

1.3. Base legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria y sus modificatorias
- c. Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU-Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- g. Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- h. Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- i. Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- j. Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- k. Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- l. Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar
- m. Ley N° 29988- Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- n. Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- o. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- p. Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- q. Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, la cual modifican el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- r. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD-Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU. Reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera
- t. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD - Aprueban modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a su grado de bachiller y



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

- título profesional en la modalidad presencial.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF del 29/11/2021 – Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
 - v. Resolución N° 045-2019-UNF-CO - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
 - w. Resolución N° 014-2020-UNF-CO que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP o CPA Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE vigente a la fecha de ejecución del Concurso de Plazas de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados.
 - x. Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014, que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, Directiva para el trabajo docente UNF.

1.4. Bases, registro de participantes y cronograma del proceso

Los participantes se registrarán al **CRONOGRAMA** siguiente:

N°	ETAPA	PLAZOS
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 10 diez (10) días hábiles.	Del 13 de setiembre al 27 de setiembre 2024
	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO: En el portal web de la entidad: www.unf.edu.pe , en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera. Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el Reglamento y las Bases	Del 13 de setiembre al 27 de setiembre 2024
	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: Forma presencial: En la unidad de trámite documentario- mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura. Forma virtual: A través del correo electrónico mesadepartesvirtual@unf.edu.pe Horario de atención para ambas modalidades: De 8:30 am a 15:00 horas	Del 30 de setiembre y 01 de octubre de 2024
4	Publicación de Acta de cierre de postulantes en el portal institucional y frontis de la UNF	01 de octubre de 2024
5	Instalación del jurado calificador	02 de octubre de 2024
6	Calificación de expedientes	02 y 03 de octubre de 2024
7	Publicación de concursantes aptos	03 de octubre de 2024
8	Presentación de reclamos a etapa de calificación de expedientes (*)	04 de octubre de 2024
9	Absolución de reclamos a etapa calificación de expediente	04 de octubre de 2024
10	Clase magistral y entrevista personal	09 y 10 octubre de 2024
11	Publicación de resultados finales por el jurado calificador	11 de octubre de 2024
12	Presentación de reclamos a etapa de resultados finales (*) y absolución	11 de octubre de 2024



000003

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

13	Elevación de resultados e Informe Final a Comisión Organizadora	14 de octubre de 2024
14	Emisión del Acto Resolutivo que declarará a los ganadores.	15 de octubre de 2024
15	Inicio de labores	16 de octubre de 2024

(*) Presentación de reclamos: de 08.30 am a 13:00 horas
A través del correo electrónico concursodocente@unf.edu.pe dirigido al presidente del Jurado Calificador.

NO SE ACEPTARÁ RECLAMOS POR MESA DE PARTES DE LA UNF

Para poder acceder al presente proceso de concurso público, los concursantes se inscribirán en la UNF en forma presencial o virtual, debiendo adjuntar la documentación que se exige en las presentes Bases y el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios.

1.5. De los concursantes

Los concursantes deberán cumplir con los requisitos prescritos en el artículo 4 (para docentes ordinarios) del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera.

1.6. Aceptación e interpretación de las Bases

La presentación de propuesta por parte de los concursantes implica la aceptación a las presentes Bases, a las normas legales establecidas en el numeral 1.3 de estas mismas Bases y a las leyes peruanas aplicables.

1.7. Financiamiento

El financiamiento de las plazas de docentes ordinarios será a través de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley 31953

Plazas de docentes ordinarios por categoría y dedicación	Nº de plazas	Remuneración mensual
Principal a tiempo completo	11	S/8,469.82
Asociado a tiempo completo	09	S/5,495.50
Auxiliar a tiempo completo	06	S/4,958.00
TOTAL	26	

1.8. De las consultas previas a la publicación de concursantes

Los concursantes podrán formular sus consultas referentes al concurso público durante la etapa de CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria, al correo electrónico concurso docente@unf.edu.pe

Las consultas pueden absolverse en el plazo de dos (02) días hábiles desde la presentación, y estas no suspenden ningún plazo, desarrollándose el cronograma del concurso público conforme con lo programado. La absolución de consultas será a través de la Oficina de la Vicepresidencia Académica.

1.9. De los requisitos y documentos

Para postular a una plaza, el interesado debe conocer las Bases y organizar un expediente con su hoja de vida documentada, en el que acredite cumplir los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 y 2.2 de la presente base.

Los postulantes que se inscriban de forma presencial, deberán presentar los documentos ante la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nueva Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en un sobre manila con el siguiente etiquetado:

Registro 1 Requisitos genéricos,

Registro 2 Datos Generales y Grados Académicos.



Registro 1: Requisitos genéricos

Registro 2: Datos Generales y Grados Académicos

Nombre del postulante:

Plaza a la que postula:

N° de Folios:

Los postulantes que se inscriban de forma virtual, deberán presentar los documentos en un solo ARCHIVO VIRTUAL constituido por dos registros:

REGISTRO 1: Requisitos genéricos

REGISTRO 2: Datos Generales y Grados Académicos.

Los concursantes para la presentación de los requisitos del concurso, adjuntan la carpeta en donde presenten los archivos virtuales que tendrá el siguiente formato:

Apellidos y nombres_ Número de la plaza a la que postula

Los documentos serán presentados en copia simple, por lo tanto, la oficina de Secretaria General no tendrá la obligación de fedatear hojas de vida ni otros documentos cuya exigencia no esté prevista de esa forma para el presente concurso público, los grados académicos y títulos profesionales serán verificados por la universidad (Jurado Calificador) si se encuentran registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU.

Los estudios de doctorado en la modalidad de presencial, deberán acreditarse el revés del diploma o constancia.

Cuando se trate de grados académicos y títulos profesionales en el extranjero necesariamente deberán estar revalidado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

2.- REGISTROS

2.1. REGISTRO 1: DOCUMENTOS GENERALES

- a. Ficha de inscripción. Corresponde al Formato 1: Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante como docente ordinario del concurso público 001-2024-UNF, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNF.
- b. Declaraciones juradas, según formato que se podrá descargar del portal web de la entidad www.unf.edu.pe

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes policiales, judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria.
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, ni tener resolución de sanción administrativa.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de treinta (30) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.



- c. Copia de DNI y copia de la consulta RUC (Sunat), Copia del carnet de Registro Nacional de las Personas con Discapacidad (de corresponder) y documento oficial que acredita condición de licenciado de las Fuerzas Armadas (de corresponder).
- d. (1) un ejemplar del sílabo de acuerdo con el Formato N° 13, de una de las asignaturas indicada en la plaza a que postula, desarrollado conforme a la sumilla considerada en el Formato N° 15.
- e. Constancia de Habilitación Profesional vigente otorgado por su respectivo Colegio Profesional.
- f. Constancia o certificación que acredite el conocimiento de un idioma distinto al materno y de computación conforme al artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de la UNF.

2.2.- REGISTRO N° 02: DATOS GENERALES Y GRADOS ACADÉMICOS

En el archivo, se consignarán los datos generales, grados académicos, otros títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otra información.

Los grados académicos o títulos profesionales necesariamente deben ser expedidos o revalidados por universidades peruanas o reconocidos por la SUNEDU.

La presentación de los documentos deberá respetar el orden siguiente:

- a) Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales.
- b) Grados académicos y título profesional.
- c) Participación y actualización académica.
- d) Investigaciones.
- e) De material de enseñanza.
- f) Idiomas extranjeros o lengua nativa, computación.
- g) Actividades de Proyección y Responsabilidad Social.
- h) Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i) Participación en gestión universitaria.
- j) Reconocimiento por instituciones públicas debidamente acreditadas o por instituciones privadas.



Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, y el segundo párrafo del literal "b" del artículo 4 del reglamento del concurso, pueden acceder a las plazas de docente principal, profesionales de reconocida labor de investigación científica o trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional, y para la plaza de docente asociado profesionales de reconocida labor de investigación científica o trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

En cuanto a la **trayectoria académica** serán considerados los semestres académicos trabajados ejercidos en la docencia universitaria. **No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.**

La **experiencia profesional** se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Para acreditar **reconocida labor científica**, en el supuesto de la excepción:

El concursante a la **plaza de docente principal** debe acreditar la publicación de **02 libros** con código ISBN en la especialidad según título profesional **o 03 artículos científicos** en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional; con lo cual queda habilitado para participar en el concurso.

El concursante a la **plaza de docente asociado** debe acreditar la publicación de **01 libro** con código ISBN en la especialidad según título profesional **o 01 artículo científico** en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional; con lo cual queda habilitado para participar en el concurso.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en estas Bases.

Para calificar la **participación en gestión universitaria**, el concursante deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo en los cargos desempeñados, con documentos resolutiveos o constancias.

3.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de evaluación de acuerdo al reglamento del concurso comprende los siguientes aspectos:

- a) Hoja de vida
- b) Clase magistral
- c) Entrevista personal

3.1. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA

El jurado calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los requerimientos y puntaje establecido en el Formato N° 16.

El puntaje mínimo que debe obtener un concursante en la evaluación de la hoja de vida para cada categoría, es:

CATEGORÍA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE MÍNIMO
Profesor auxiliar	45
Profesor asociado	55
Profesor principal	65

Solo los concursantes que acrediten las condiciones exigidas por las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la hoja de vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado, serán declarados aptos y continuarán en la siguiente etapa del concurso.

El jurado Calificador a través de Secretaría General de la UNF dispondrá la publicación de la relación de concursantes aptos para la clase magistral, lugar, fecha y hora para la exposición de acuerdo al cronograma establecido en las bases.



3.2. EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

La clase magistral permitirá medir la aptitud docente, la misma que estará basada en el tema de uno de los sílabos presentados con una duración de quince (15) minutos. Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador, siendo su potestad otorgar el tiempo que considere necesario.

El concursante está obligado a presentar el plan de clase respectivo para la exposición de la misma. La clase magistral se desarrolla de forma presencial, es un acto público, bajo sanción de nulidad por su incumplimiento, el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, debiendo la universidad prestar el apoyo logístico.

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Uso de medios tecnológicos.
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

Aquel concursante que obtuviera menos de doce (12) puntos en la evaluación de la clase magistral, será eliminado automáticamente del concurso.

3.3. ENTREVISTA PERSONAL

La etapa de la entrevista personal se desarrolla en forma presencial, y permitirá al Jurado Calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general, bajo sanción de nulidad por su incumplimiento. Se aplicará como calificativo máximo cinco (05) puntos y mínimo tres (03).

Aquel concursante que obtuviera menos de tres (03) puntos en la evaluación de la entrevista personal, será eliminado automáticamente del concurso.

La universidad deberá facilitar el apoyo técnico al Jurado Calificador para las clases magistrales y entrevista personal como parte del legajo que se remitirá a la Comisión Organizadora.

4. FACTORES DE EVALUACION

El Jurado Calificador es propuesto por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado por la Comisión Organizadora mediante resolución, está constituido por tres miembros titulares y un miembro suplente

El Jurado Calificador estará integrado por docentes externos de otras universidades públicas.

El perfil profesional de los miembros del Jurado Calificador será: Docente Ordinario en la categoría Principal, afines a las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, con grado de Doctor.

El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

Puntaje total = hoja de vida + clase magistral + entrevista personal

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

000009

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto para ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

a)	Para profesor auxiliar	60.0 (sesenta puntos)
b)	Para profesor asociado	70.0 (setenta puntos)
c)	Para profesor principal	80.0 (ochenta puntos)

4.1. Para declarar ganador a un concursante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes, requisitos básicos para docentes ordinarios, aplicable al presente concurso.

4.2. Para obtener el resultado final, el Jurado Calificador deberá utilizar el formato siguiente:



FORMATO N° 16

**PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR A. ASPECTO EXTERNO:
 EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA					
DATOS GENERALES					
Apellidos y nombres					
Plaza docente N°		Asignaturas:			
Carrera Profesional					
Categoría académica:		Principal ()		Asociado ()	
				Auxiliar ()	
Régimen de dedicación:		TC ()		DE ()	
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	FINAL
1	Grados académicos (se calificará el grado más alto)				
	Doctor	20	20		
	Maestro	15			
2	Participación y actualización académica				
	2.1. Participación en capacitación como asistente en eventos académicos en los últimos 5 años				
	2.1.1 Cursos menor o igual a 16 horas, o capacitaciones (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.		Sumativo	14.0	
	2.1.2 Capacitaciones entre diecisiete a cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.3 Capacitaciones de cuarenta y un a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.4 Capacitaciones de más de cien horas (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto				
	2.1.5 Cursos de capacitación con creditaje emitidos por los programas de formación continua (0.5 punto c/u), máx. 2.0 pto.				
	2.1.6 Congresos (0.5 pto. c/u), máx. 3.0 pto.				
	2.2. Participación como asistente en diplomados o cursos de especialización				
	2.2.1 Diplomados certificados por Escuelas de Posgrados con un mínimo de 24 créditos (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto				
	2.2.2 Curso de especialización certificada por los programas de formación continua (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 pto				



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

	2.3 Participación como organizador en los últimos 5 años				
	2.3.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos (0.5 pto. c/u), máx. 3.0 pto.	Máximo	3.0		
	2.4 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años				
	2.4.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.	Sumativo	5.0		
	2.4.2 Ponente en congresos, seminarios, curso taller, conferencias, charlas, encuentros nacionales y otras ponencias (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	2.5 Obtención de otros títulos o grados académicos				
	2.5.1 Otro posgrado o título profesional diferente a la especialidad que postula (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Máximo	2.0		
3	Publicación, patentes e investigaciones:				
	3.1 Libros publicados en la especialidad según título profesional, con registro ISBN (2.0 pto. c/u), máx. 4.0 pto.	Sumativo	10.0		
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en INDECOPI no tendrán fecha de vencimiento (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada o indexadas (científica, académica) o capítulos de libro en la especialidad según título profesional, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 05 años (1.0 pto. c/u), máx. 4.0 pto.				
4	Materiales de enseñanza en los últimos 5 años				
	4.1 Textos universitarios, separatas, módulos para enseñanza, guías de laboratorios, guías de práctica validados por el decano de la Facultad o quien haga sus veces (0.2 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Máximo	1.0		
5	Idiomas extranjeros o lengua nativa:				
	5.1 nivel avanzado (3.0 pto.)	Máximo	3.0		
	5.2 nivel intermedio (2.0 pto.)				
	5.3 nivel básico (1.0 pto.)				



000012

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

6	Actividades de Proyección y Responsabilidad Social en los últimos 5 años				
	6.1 Por cada actividad de proyección social en apoyo a su localidad o de su Universidad, extensión universitaria o responsabilidad social universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 4.0 ptos.	Máximo	4.0		
7	Experiencia académica y profesional (a partir de la obtención del título profesional)				
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 5.0 ptos.	Sumativo	10.0		
	7.2 Experiencia profesional no universitaria (0.5 pto. por año), máx. 5.0 ptos.				
8	Participación en gestión universitaria				
	8.1 Decano o Coordinador de Facultad, Director de Departamento, Director de Escuela (0.5 por semestre), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	3.0		
	8.2 Jefes de Área o de Unidad (0.5 pto. por año), máx. 1.0 pto.				
9	Reconocimientos				
	9.1 Reconocimiento por instituciones públicas debidamente acreditadas o por instituciones privadas. (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Máximo	5.0		
	9.2 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - RENACYTt, registro vigente (máx. 3.0 ptos)				
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		80.00		



**ASPECTO INTERNO:
 CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
CLASE MAGISTRAL								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2. Usos de medios tecnológicos para el Desarrollo de las TICs	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
ENTREVISTA PERSONAL								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.00	1.5	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.00	1.5	2.0	2.50			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25		



5. RESULTADO FINAL

5.1. El Jurado Calificador agrupará a los concursantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos respectivo de acuerdo con el numeral 4 de la presente base, y obtendrá el resultado final por cada concursante.

Para ello se tendrá que tomar en cuenta los puntajes finales mínimos exigidos para cada categoría:

CATEGORÍA DOCENTE	PUNTOS
Profesor auxiliar	60
Profesor asociado	70
Profesor principal	80

5.2. El concursante que presente documentos fraudulentos o adulterados o que realice actos que atenten contra las disposiciones del concurso, jurado calificador o actos similares, será descalificado o anulada su participación. La presentación de grados y títulos fraudulentos implica la responsabilidad administrativa, civil y penal del postulante, según fuere el caso, y de acuerdo con la legislación vigente, anulando su postulación.

5.3. La documentación que presente el concursante u omite hacerlo, así como el llenado y firmas de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad, y el personal que recibe los expedientes no está facultado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo el Jurado Calificador que, en la respectiva etapa, evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para continuar con el concurso.

5.4. Los concursantes podrán presentar reclamos sobre sus propias evaluaciones, únicamente en la fecha y dentro del horario previsto para ello según el cronograma (presentación de reclamos) mediante documento dirigido al presidente del Jurado Calificador quien resolverá en el plazo establecido en el cronograma del concurso y notificará al correo electrónico que en su hoja de vida haya indicado el postulante.

Los reclamos se presentarán al correo electrónico concursodocente@unf.edu.pe

NO SE ACEPTARÁ RECLAMOS POR MESA DE PARTES DE LA UNF,

5.5. Terminado el acto de absolución de reclamos, el Jurado Calificador publicará los resultados del proceso en el lugar y fecha previstos en el cronograma del concurso. La publicación incluirá la calificación obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y asignación de la plaza respectiva de acuerdo con la convocatoria.

5.6. La Comisión Organizadora, al día siguiente de recibidos los informes finales del concurso, expedirá la resolución de aprobación de los resultados finales del concurso, indicando los docentes que resulten ganadores de las plazas y sean requeridos durante el desarrollo del periodo lectivo correspondiente y con este acto se concluye el concurso público.

5.7. En el plazo máximo de siete (07) días hábiles de concluido el concurso, el Presidente de la Comisión Organizadora a través de la Oficina de Secretaría General, deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a SUNEDU y a SERVIR, copia de la Resolución que aprueba los resultados finales del concurso.

5.8. Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo para efectos de las evaluaciones. Es decir, los concursantes ganadores de la plaza se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas lectivas respectivas, establecidas en la Ley Universitaria, normas internas, políticas de la institución, normatividad presupuestaria y el Departamento Académico al que pertenecerán; de acuerdo con la necesidad institucional.

5.9. Los concursantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar la Constancia de Habilitación Profesional y los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificados o documentos falsos, este será descalificado y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, si es que alcanzó el puntaje mínimo requerido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.

5.10. Los docentes ganadores quedan notificados a través del Acto Resolutivo que aprueba los resultados finales y declara ganador de la plaza. De no presentarse en ese plazo previsto en el cronograma, se procederá a convocar al siguiente postulante, en el orden de mérito, siempre y cuando haya aprobado el puntaje final mínimo requerido.

5.11. El Jurado Calificador del concurso público es autónomo, se encuentra facultado para decidir y resolver sobre aquellos aspectos que se presenten durante el concurso y que no hayan sido regulados.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

FORMATOS AUTORIZADOS

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes policiales, judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, ni tener resolución de sanción administrativa.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 -Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo de no tener vínculo alguno con el Jurado calificador.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de treinta (30) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.
14	Formato 14	Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional.
15	Formato 15	Sumilla de las asignaturas
16	Formato 16	Formato de evaluación.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 01	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante
----------------------	---

Sullana, ... del20...

PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

Universidad Nacional de Frontera
UNF Sullana

Referencia: CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNF "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Señor presidente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de las Bases Administrativas, solicito a usted acceder a registrarme en la condición de concursante, con la finalidad de participar en el proceso de Concurso Público de Docentes de la referencia, para lo cual consigno los siguientes datos:

Apellidos y nombres:

Número de la Plaza docente a la que postula:

Facultad:

E-mail:.....**N° celular:**



Plaza docente ordinario:

Categoría

académica: Principal TC Asociado TC AuxiliarTC

Asimismo, hago llegar adjunto conforme lo establece el numeral 2.1 y 2.2 de las Bases según la referencia, la documentación solicitada

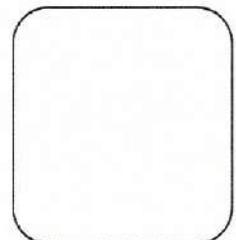
Sin otro particular.

Atentamente,

Firma del concursante

Nombre:

DNI N°:



Huella dactilar

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 02	Datos Generales y Grados académicos (Hoja de vida)
---------------	--

Referencia: CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNF "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Yo,, con DNI N°, con domicilio legal en:, en relación con la convocatoria de la referencia, presento mi currículum vitae u hoja de vida, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. DATOS PERSONALES

Apellido paterno:	
Apellido materno:	
Nombres:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento: Dpto., Prov., distrito.	
Documento Nacional de Identidad:	
RUC:	
Estado civil:	
Dirección (Av., calle, N° Dpto.):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Colegio profesional:	
Número de cuenta Banco de la Nación:	
Código de cuenta Interbancario (CCI):	
AFP/ONP:	
Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad	SÍ ____ NO ____
Licenciado de las Fuerzas Armadas:	SÍ ____ NO ____



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

I. ESTUDIOS REALIZADOS (GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL):

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MES Y AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD PAÍS	NÚMERO DE FOLIO
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAESTRÍA					
TÍTULO PROFESIONAL					
GRADO DE BACHILLER					
OTROS GRADOS ACADÉMICOS O TÍTULOS PROFESIONALES ADICIONALES					

Nota: dejar en blanco para aquellos que no aplique.

II. PARTICIPACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA:

Nº	PARTICIPACIÓN	TEMA	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NUMERO DE FOLIO
1º					
2º					
3º					
4º					
....					

(Acreditado con copias de constancias o certificados de capacitación)

III. INVESTIGACIONES (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS, PATENTES)

Nº	TÍTULO	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º			
2º			
3º			
....			

(Acreditado con copia de constancias y certificados).



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

IV. MATERIALES DE ENSEÑANZA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

Nº	TÍTULO	OBJETIVO	COMPETENCIAS	DURACIÓN	NUMERO DE FOLIO
1º					
2º					
3º					
....					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

V. IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO:

Nº	IDIOMA	NIVEL	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º		BÁSICO ()		
		INTERMEDIO ()		
		AVANZADO ()		
2º		BÁSICO ()		
		INTERMEDIO ()		
		AVANZADO ()		

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

VI. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Nº	TÍTULO	OBJETIVO	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º					
2º					
3º					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

VII. EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (MES Y AÑO)	FECHA DE CULMINACION (MES Y AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1º						
2º						
3						
....						
....	EXPERIENCIA ACADÉMICA					
....	EXPERIENCIA PROFESIONAL					

(Acreditado con copias de constancias u otros de experiencia laboral. Puede insertar más filas si así lo requiere).



VIII. PARTICIPACIÓN EN ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y/O GESTIÓN PÚBLICA:

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO Y FIN (MES / AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1º						
2º						
....						

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

IX. RECONOCIMIENTOS:

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE FOLIO
1º			
2º			
....			

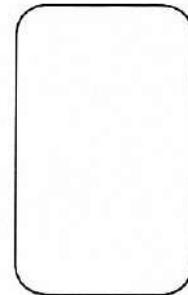
Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta y en caso necesario autorizo su investigación.

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI N°

Fecha:



Huella digital



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 3	Declaración jurada de buena salud física y mental
---------------------	--

Yo,....., de nacionalidad
 identificado(a) con DNI N°, de profesión con domicilio
 real en

en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES
 ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, conforme estipulan las Bases Administrativas del
 CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF para cubrir PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
 ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido
 en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-
 2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del
 Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente a los días del mes de.....del año 202.....



.....
 Firma del concursante
 Nombre:
 DNI N°:



Huella digital

Nota.- En caso de ser ganador de plaza docente, me comprometo a presentar el certificado
 médico respectivo.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 4	Declaración jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales y penales
--------------	---

Yo,....., de nacionalidad.....identificado(a) con DNI N°, de profesión con domicilio real enen cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES, JUDICIALES Y PENALES, conforme lo estipulan las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF para cubrir PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente a los días del mes de.....del año 202.....



.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

Nota.- En caso de ser declarado ganador del concurso me comprometo a presentar el certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 05	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria
----------------------	---

Yo, de nacionalidad
 identificado(a) con DNI N° de profesión
 con domicilio real en en
 cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO ENCONTRARME EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA, en cuanto se refiere a cargos, actividades, relación laboral alguna, que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202



.....
 Firma del concursante
 Nombre:
 DNI N°:



Huella digital

Formato N° 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, ni tener Resolución de sanción administrativa.
--------------	--

Yo, de nacionalidad,
identificado(a) con DNI N° de profesión,
con domicilio real enen
cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- a) NO TENER VIGENTE SANCION DMINISTRATIVA.
- b) NO HABER SIDO CONDENADO, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DE TERRORISMO, POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL Y DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 29988.

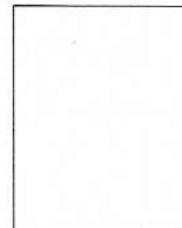
De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente a los días del mes de.....del año 202.....



.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 7	Declaración Jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según la Ley N°30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
---------------------	---

Yo, de nacionalidad, identificado(a) con DNI N° de profesión, con domicilio real en, en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

SÍ

NO

TENGO DEUDAS POR CONCEPTO DE REPARACIONES CIVILES

En virtud a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 30353, que establece: "Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta".

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

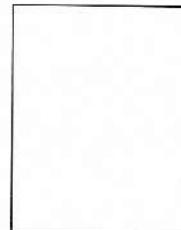
En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202



.....
Firma del concursante

Nombre:

DNI N°:



Huella digital

Formato N° 8	Declaración Jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del concurso
---------------------	--

Yo,..... de nacionalidad....., identificado(a) con DNI N°..... de profesión....., con domicilio real en.....en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR LAS BASES Y EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202



.....
Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)
---------------------	--

Yo, de nacionalidad
 identificado(a) con DNI N° de profesión con
 domicilio real en, en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS
 BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD
 NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el **Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)** creado por Ley N° 28965.



De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202

.....
 Firma del concursante
 Nombre: DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 10	Declaración Jurada de nepotismo, de no tener vínculo alguno con el Jurado Calificador a) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - (DS N° 034-2005-PC- b) NEPOTISMO) c) Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 26771.
----------------------	---

Yo,..... de nacionalidad
identificado(a) con DNI N° de profesión....., con
domicilio real enen cumplimiento del
REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024- UNF
DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

**En aplicación de la ley 26771 y sus modificatorias, que
(marcar con un aspa "X", según corresponda):**



Cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, DE NOMBRE(S):

.....
.....

Quien(es) labora(n) en la Universidad Nacional de Frontera, con el(los) cargo(s) y en la(s) dependencia(s):

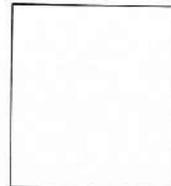
.....
.....

No cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que laboren en la Universidad Nacional de Frontera

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202.....

Firma del concursante
Nombre:
DNI N°:



Huella digital

Formato N° 11	Declaración Jurada de labores a tiempo completo (*)
---------------	---

Yo, de nacionalidad, identificado(a) con DNI N° de profesión, con domicilio real en, en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024- UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

A la fecha, **me encuentro laborando al servicio del Estado**, en otra entidad distinta a la Universidad Nacional de Frontera, para tal efecto consigno los datos siguientes:

(Consignar la entidad del Estado donde labora, modalidad, régimen laboral y desde qué fecha presta sus servicios).

Entidad:

Modalidad:

Régimen laboral:

Fecha de inicio de labores:

No laboro en ninguna otra entidad del Estado:

En caso de laborar en otra entidad, y de resultar ganador en alguna de las plazas, me comprometo de acuerdo con la ley a renunciar a la otra entidad o entidades donde tenga la condición de docente a tiempo completo.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a losdías del mes dedel año 202

.....
Firma del concursante

Nombre: DNI N°:

Huella digital

(*) La declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado corresponde a una etapa posterior al concurso, pero antes de la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Formato N° 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en el plazo de 30 días hábiles.
---------------	--

DECLARACIÓN JURADA

Yo,..... de nacionalidad..... identificado(a) con DNI N°..... de profesión....., con domicilio real en....., en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024- UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

DECLARO BAJO JURAMENTO

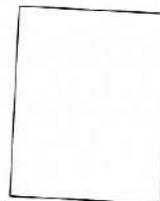
En caso de resultar ganador del concurso, presentaré dentro del plazo de treinta (30) días hábiles los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de salud física visado por la EsSalud o Ministerio de Salud.
- ✓ Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Certificado de antecedentes penales.
- ✓ Hoja de vida (Formato 2) documentada y legalizada.
- ✓ CTI - Vitae.

De resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los días del mes dedel año 202....

Firma del concursante
Nombre: DNI N°:



Huella digital



Formato N° 13	Sílabo para ser desarrollado por el concursante según Sumillas de las asignaturas del Formato 15
---------------	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

FACULTAD DE

SÍLABO

I. DATOS GENERALES (*)

- 1.1 Nombre de la asignatura :
- 1.2 Código del curso
- 1.3 Ciclo de estudios
- 1.4 Créditos
- 1.5 Total de horas por semestre
- 1.6 Número de horas semanales
 - Horas de teoría
 - Horas de prácticas
- 1.7 Semestre académico
- 1.8 Docente responsable
- 1.9 Correo electrónico



[*] De no tener información en los datos generales, completar con información referencial.

II. COMPETENCIA GENERAL

III. SUMILLA

IV. FUNDAMENTACIÓN

V. PROGRAMACION DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Unidad didáctica N° 01				
Denominación:				
Duración:				
Competencia específica:				
Semanas	Actividad de aprendizaje (sesiones)	Contenidos de aprendizaje		
		Conceptual	Procedimental	Actitudinal
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: se debe programar 16 semanas.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

VI. PROYECTOS

6.1 Investigación formativa a desarrollar

Título de la investigación	Problema	Objetivos

VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

VIII. MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS

IX. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA:

9.1. Criterios y requisitos de evaluación:

9.2. Procedimientos de evaluación, ejemplo:

Evaluaciones y calificaciones	Peso
· Examen parcial	30 %
· Examen final	20 %
· Proyectos de investigación formativa y tareas académicas	25 %
- Proyectos de investigación formativa 12.5 %	
- Tareas académicas 12.5 %	
· Prácticas calificadas	25 %

X. ASESORÍA ACADÉMICA

Lugar	Aula** - Facultad de:			
HORARIOS				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

[**] De no tener datos de aula completar con información referencial.

XI. BIBLIOGRAFÍA Y LINKOGRAFÍA

Se debe incluir 5 textos obligatorios con una antigüedad no más de cinco años como máximo.

Firma del docente del curso

Lugar y fecha



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA"**

FORMATO N° 14 | Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional

N° de Plaza	N° de Vacantes	Categoría	Condición	Asignaturas	Escuela Profesional	Perfil Profesional
1	1	Principal	Tiempo Completo	Gestión de Destinos Gestión de la calidad turística	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional: Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística¹. • Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado antes como profesor asociado con un periodo mínimo de cinco (5) años. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
2	1	Principal	Tiempo Completo	Gestión Hotelera I Diseño de circuitos turísticos	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional: Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística². • Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado antes como profesor asociado con cinco (5) años en la categoría. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de

¹ Ley 31172, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo.

² Ley 31172, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA"**

3	1	Principal	Tiempo Completo	<p>Gestión de restaurantes</p> <hr/> <p>Cocina básica</p>	Administración Hotelera y de Turismo	<p>investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.</p> <p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional: Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística.³ • Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado antes como profesor asociado con un periodo mínimo de cinco (5) años. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
4	1	Asociado	Tiempo Completo	<p>Turismo social</p> <hr/> <p>Legislación turística</p>	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional: Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística⁴. • Debe de contar con Grado de Maestría • Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con un periodo mínimo de tres (3) años.



³ Ley 31172, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo.

⁴ Ley 31172, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA"**

5	1	Asociado	Tiempo Completo	<p>Conducta del turista</p> <hr/> <p>Marketing del turismo</p>	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener más de diez (10) años en el ejercicio profesional. Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 01 libro con código ISBN en la especialidad según título profesional o 01 artículo científico en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional. <p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional: Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística.⁵ Debe de contar con Grado de Maestría Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con un periodo mínimo de tres (3) años. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener más de diez (10) años en el ejercicio profesional. Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 01 libro con código ISBN en la especialidad según título profesional o 01 artículo científico en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
6	1	Asociado	Tiempo Completo	<p>Gestión de Agencias de Viajes</p> <hr/> <p>Turismo y Políticas Públicas</p>	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional: Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística.⁶ Debe de contar con Grado de Maestría Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con un periodo mínimo de tres (3) años.

⁵ Ley 31172, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo.

⁶ Ley 31172, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo.



000000

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA"**

							<p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de diez (10) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 01 libro con código ISBN en la especialidad según título profesional o 01 artículo científico en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
7	1	Auxiliar	Tiempo Completo	Uso del tiempo libre Medioambiente y turismo	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional: Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística⁷ • Debe de contar con Grado de Maestría • Experiencia Profesional cinco (5) años. 	
8	1	Auxiliar	Tiempo Completo	Historia del turismo Turismo en el Perú	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional: Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística⁸ • Debe de contar con Grado de Maestría • Experiencia Profesional cinco (5) años. 	
9	1	Principal	Tiempo Completo	Tesis Formulación y evaluación de proyectos para la industria alimentaria	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<p>Para docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial e Industrias Alimentarias u otros programas en Industria Alimentarias. • Debe de contar con Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales. 	



⁷ Ley 31172, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo.

⁸ Ley 31172, que crea el Colegio de Licenciados en Turismo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA"**

						<ul style="list-style-type: none"> • Haber sido nombrado antes como profesor asociado con un periodo mínimo de cinco (5) años. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
						<p>Para docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial e Industrias Alimentarias u otros programas en Industria Alimentarias. • Debe de contar con Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado antes como profesor asociado con un periodo mínimo de cinco (5) años. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
						<p>Para docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional: Ingeniero en Biotecnología, o Biotecnólogo o Biólogo con mención en Biotecnología. • Debe de contar con Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA"**

						<ul style="list-style-type: none"> Haber sido nombrado antes como profesor asociado con un periodo mínimo de cinco (5) años. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
						<p>Para docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial e Industrias Alimentarias u otros programas en Industria Alimentarias. Debe de contar con Grado de Maestría Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con un periodo mínimo de tres (3) años. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener más de diez (10) años en el ejercicio profesional. Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 01 libro con código ISBN en la especialidad según título profesional o 01 artículo científico en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
						<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial e Industrias Alimentarias u otros programas en Industria Alimentarias. Debe de contar con Grado de Maestría Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con un periodo mínimo de tres (3) años. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener más de diez (10) años en el ejercicio profesional. Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 01 libro con código ISBN en la especialidad según título profesional o 01 artículo científico en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

							<p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener más de diez (10) años en el ejercicio profesional. Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 01 libro con código ISBN en la especialidad según título profesional o 01 artículo científico en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
16	1	Auxiliar	Tiempo Completo	Tecnología de alimentos I Tecnología de alimentos II	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<p>Para docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial e Industrias Alimentarias u otros programas en Industria Alimentarias. Debe de contar con Grado de Maestría Experiencia profesional mínima de 05 años 	
17	1	Auxiliar	Tiempo Completo	Bioprocesos industriales Introducción a los bioprocesos	Biotecnología	<p>Para docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Ingeniero en Biotecnología o Biotecnólogo o Biólogo con mención en Biotecnología. Grado de Maestría Experiencia profesional mínima de 05 años 	
18	1	Principal	Tiempo Completo	Econometría I Econometría II	Ingeniería Económica	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Ingeniero Economista. Debe de contar con Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales. Haber sido nombrado antes como profesor asociado con un periodo mínimo de cinco (5) años. 	



“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

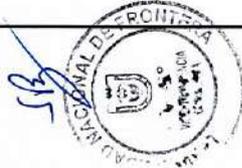
000042

							<p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
19	1	Principal	Tiempo Completo	Dendrología.	Ingeniería Forestal	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Ingeniero Forestal, o Ingeniero Forestal y Ambiental, o Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente. Debe contar con grado de Doctor obtenido con estudios presenciales. Haber sido nombrado antes como profesor asociado con cinco (5) años en la categoría. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional. 	
20	1	Principal	Tiempo Completo	Mediciones Forestales.	Ingeniería Forestal	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Ingeniero Forestal o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente. Debe contar con grado de Doctor obtenido con estudios 	



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA"**

21	1	Principal	Tiempo Completo	Suelos Forestales.		<p>presenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber sido nombrado antes como profesor asociado con cinco (5) años en la categoría. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
22		Gestión Integral de los Recursos Hídricos.	Hidrología Ambiental	Ingeniería Ambiental		<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal y Ambiental. • Debe contar con grado de Doctor obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado antes como profesor asociado con cinco (5) años en la categoría. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.



000043

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA"**

1	Principal	Tiempo Completo	Valoración económica ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con grado de Doctor obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado antes como profesor asociado con cinco (5) años en la categoría. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de quince (15) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 02 libros con código ISBN en la especialidad según título profesional o 03 artículos científicos en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional.
23	Asociado	Tiempo Completo	Ecología Forestal Básica.	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional: Ingeniero Forestal o Ingeniero Forestal y Ambiental, o Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente. • Debe contar con grado de Maestro. • Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar con tres (3) años en la categoría. <p>Por excepcionalidad para Docente Investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener más de diez (10) años en el ejercicio profesional. • Podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, el profesional con reconocida labor de investigación científica, debe acreditar la publicación de 01 libro con código ISBN en la especialidad según título profesional o 01 artículo científico en los últimos 5 años en la especialidad según título profesional
			Ecología Forestal Avanzada.	
24	Asociado	Tiempo Completo	Sistemas de información Geográfica	<p>Para Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal y Ambiental. • Debe contar con grado de Maestro.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

000046

FORMATO N° 15	Sumilla de las asignaturas
----------------------	-----------------------------------

PLAZA	ASIGNATURAS	SUMILLAS
1	Gestión de Destino	<p>La asignatura, de estudios de especialidad y naturaleza teórico-práctica, desarrolla en el participante la concepción del desarrollo turístico sostenible a partir de la gestión integrada del destino. Se trata de una visión sistémica de la gestión que pretende satisfacer las expectativas del turista, mantener la cultura local, retribuir al inversionista, a la vez que preservar la capacidad de carga del destino. Aborda las mega tendencias en el sector turismo, la segmentación de mercados a partir de las variables de estilos de vida, la estrategia y el posicionamiento, la rentabilidad social de los proyectos turísticos, productos turísticos y desarrollo regional, el turismo en espacios naturales protegidos, las ciudades como destino turístico, la gestión de mega eventos y la política turística. Persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la empresa turística hacia afuera. - Desarrollar la empresa turística hacia adentro.
1	Gestión de la Calidad Turística	<p>La asignatura, de estudio de especialidad y naturaleza teórico-práctica, brinda una perspectiva del sistema de gestión de la calidad que se puede incorporar en una empresa de turismo, con énfasis en hotelería y agencias de viaje. Definición de calidad y de cliente; la calidad, normas, certificaciones, premios a la calidad y modelos de excelencia; las instituciones certificadoras de calidad, las normas ISO 9000, Normas ISO 9001:2000 en hostelería y restauración; los Sistemas de Gestión de la Calidad. Calidad en los servicios, normas de calidad en hotelería y restauración, Indicadores de calidad. La calidad en la empresa turística, Sistema de gestión de la calidad, Uso de escala SERVQUAL, Los premios a la calidad, y Calificación de los servicios e instalaciones. persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Define sistemas de gestión de calidad a implementar en la actividad turística. - Elaborar planes de gestión de la calidad en la actividad turística. - Implementa el control de calidad en el marco de sistemas de gestión de la calidad. - Elaborar Manuales de Calidad para la gestión de calidad en la actividad turística.
2	Gestión Hotelera I	<p>La asignatura, de estudio específico y naturaleza teórico-práctica, pretende el análisis de las áreas funcionales, operacional y gerencial de las empresas hoteleras. El proceso administrativo aplicado a la empresa hotelera. Comercialización de los servicios del establecimiento, Servicios de alimentos y bebidas, Organización de eventos, Recepción de huéspedes, Manejo de reservas, Mantenimiento de infraestructura e instalaciones, Logística del establecimiento, y Seguridad interna y externa.</p>
2	Diseño de Circuitos Turísticos	<p>La asignatura, de estudios de especialidad y naturaleza teórico-práctica, describe los circuitos como expresión del negocio turístico, requieren la comprensión de la complejidad de su producción, pues en él convergen todos los otros componentes de la actividad. El análisis consciente de las variables que motivan la elección de un tour, las modalidades que pueden tener, y la forma en que se cotizan son, permitirá diseñar paquetes con calidad y coherencia. Comprende: El circuito turístico, El corredor turístico, Análisis competitivo del recurso turístico, ventajas competitivas de un circuito turístico, El paquete turístico, El cliente, Planificación interpretativa, práctica de itinerarios interpretativos, Producción turística, diseño del circuito, Armado de paquetes turísticos, la operación.</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

000047

3	Gestión de Restaurantes	La asignatura, de estudio de especialidad y naturaleza teórico-práctica, aborda los aspectos operativos de una empresa de restauración calificada. Comprende: Posicionamiento y almacenamiento de insumos y mercadería, Producción de elaborados y productos, Atención y servicio de mesa, Facturación y control de ingresos, Arqueo y registro de ingresos, Administración de compras, Control de costos, y Gestión de establecimiento de alimentos y bebidas. Elabora la carta diaria/semanal de un restaurante turístico regional o nacional.
3	Cocina Básica	La asignatura de estudio de especialidad es de naturaleza teórico-práctica, y proporciona conocimientos básicos teórico-prácticos sobre las técnicas aplicadas al servicio eficiente de la preparación de alimentos.
4	Turismo Social	La asignatura de estudio de especialidad y de carácter teórico. Permite comprender el uso estratégico del turismo social, involucrando a organizaciones públicas y privadas en beneficio de sectores económicos menos favorecidos, como parte de la responsabilidad social corporativa de la empresa turística. Culmina con la presentación de una propuesta de turismo social según los términos de referencia previamente planteados.
4	Legislación Turística	La asignatura, estudio específico, pretende que los participantes manejen el lenguaje jurídico básico, que identifique relaciones que puedan devenir en conflictos jurídicos, y que los contratos que contraigan sean correspondientes con el marco jurídico del Perú. Asimismo, contempla el derecho administrativo turístico: la organización administrativa del turismo, su marco de competencias y el régimen jurídico administrativo de las empresas y actividades turísticas. Temas: Derecho, Fuentes del derecho, Contratos, Responsabilidad civil extracontractual, El turista como consumidor, Competencias y organización administrativa en materia de turismo, La intervención pública en la actividad turística, La intervención pública sobre los establecimientos de hospedaje, La intervención pública sobre los intermediarios del turismo. Promueve las competencias para: <ul style="list-style-type: none"> - Caracterizar las normas internacionales de turismo - Caracterizar las normas nacionales de turismo. - Caracterizar las normas regionales de turismo.
5	Conducta del turista	La asignatura, de estudio específico y naturaleza teórico-práctica, permite al participante aprender a comprender al consumidor turístico, las influencias del entorno y las influencias personales sobre la conducta del consumidor, las actitudes del consumidor turístico, reacciones del consumidor ante las nuevas tecnologías y los procesos de decisión de compra de los productos turísticos. Asimismo, se caracterizará al consumidor turístico colombiano, ecuatoriano y peruano. Finalmente, se abordan aspectos económicos del consumo, concepción del consumo, el turismo como objeto de consumo, los elementos del consumo turístico y su formación. Comprende: El turista, Relaciones interpersonales, la conducta del turista, la aculturación, la atracción cultural, y la movilidad turística.



5	Marketing del Turismo	<p>La asignatura, de estudio de especialidad y naturaleza teórico-práctica, brinda una visión global de la actividad turística desde el enfoque de la mercadotecnia, tratando los aspectos estratégicos, tácticos y operativos de la misma, así como sus características específicas dentro de los servicios; con la finalidad que permita a los participantes desarrollar criterios de decisión respecto al mix de marketing del turismo, dentro de la dirección y gestión de los destinos y empresas turísticas. Comprende: Segmentación y diferenciación, Promoción del destino turístico, Comercialización del destino turístico, Promoción de la empresa turística, Comercialización de la empresa turística, Tendencias del marketing, y Estudios de casos. Persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterizar el marketing como proceso administrativo clave. - Formular planes estratégicos de marketing turístico. - Desarrollar la mezcla de marketing para la organización de servicios turísticos.
6	Gestión de Agencia de Viajes	<p>La asignatura, de estudio especializado y naturaleza teórico-práctica, involucra a los participantes con los aspectos operativos de la gestión de una Agencias de Viajes y Operadores Turísticos. Comprende los canales de distribución, las agencias de viaje, los turoperadores, los CRS y GDS en la distribución, las Centrales de Reserva, intermediarios, las NTI, y la integración en la distribución. Comprende: Gestión de actividades de comercialización y operaciones turística, Atención a pedidos de clientes, Contratación de servicios turísticos propios y a terceros, Emisión de documentos para viaje, Elaboración de programas turísticos, Supervisión y operación de programas turísticos, Recepción, información y traslado de visitantes, Diseño y planificación de la visita turística, Elaboración de información para visita turística, Guiado y acompañamiento de visitantes durante estadía, Seguimiento a ejecución de programas turísticos, y Promoción y publicidad de servicios turísticos. Persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseña agencia de viajes según demandas. - Opera una agencia de viajes según protocolos establecidos.
6	Turismo y Políticas Públicas	<p>La asignatura corresponde al área de formación profesional, con un carácter teórico-práctico. Se propone introducir al estudiante al análisis de las políticas públicas implementadas para desarrollar el turismo y los efectos y consecuencias de su implementación. Concluye con una propuesta de políticas públicas. Comprende: Las políticas públicas, El proceso de formulación de políticas públicas, las políticas públicas en el ámbito del turismo.</p>
7	Uso del tiempo libre	<p>La asignatura de estudio específico y naturaleza práctica, permite al profesional del turismo promover una serie de actividades lúdicas, culturales y deportivas, para brindar experiencias únicas y excitantes a los turistas. Comprende:</p> <p>Evolución y uso de tiempo libre, Consumidores de ocio, estrategia del uso del tiempo libre, Actividades lúdicas actividades deportivas, y actividades culturales. Persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterizar el uso del tiempo libre como componente del desarrollo de las personas. - Utilizar el tiempo libre realizando actividades de ocio. - Utilizar el tiempo libre como espectador.

SB



7	Medio ambiente y Turismo	<p>La asignatura, estudio específico y naturaleza teórico-práctica, describe la interrelación entre el entorno medioambiental y el turismo, la sostenibilidad, la Agenda 21 y la gestión del territorio. Asimismo, aborda el uso de los manuales de buenas prácticas ambientales, Turismo y áreas rurales, Impactos y planificación del turismo en áreas naturales, la oferta turística en áreas rurales y naturales, marketing turístico de las áreas naturales, sostenibilidad y turismo sostenible, impactos medioambientales del turismo, Turismo sustentable y comunidades locales, conservación de biodiversidad, ecoturismo comunitario, buenas prácticas ambientales en el turismo manual de Buenas prácticas ambientales. Persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evacua residuos sólidos de los establecimientos de servicios turísticos. - Evacua residuos líquidos de los establecimientos de servicios turísticos. - Evacua gases de los establecimientos de servicios turísticos. - Gestiona la eficiencia energética en los servicios turísticos. - Gestiona recursos hídricos en los servicios turísticos.
8	Historia del Turismo	<p>La asignatura, de estudio general y de naturaleza teórica, proporciona un panorama de la evolución del turismo mundial, con especial énfasis en el turismo latinoamericano. De la antigüedad a la modernidad del turismo. Hace énfasis en la historia del turismo en el Perú, Ecuador y Colombia. Asimismo, refiere los diversos impactos del turismo; y las consideraciones sobre el ocio, turismo y tiempo libre, carácter multidisciplinario del turismo y otras disciplinas, así como el funcionamiento del sistema turístico.</p>
8	Turismo en el Perú	<p>La asignatura, estudio específico y naturaleza teórico-práctica, brinda una perspectiva de la evaluación, desarrollo y arquitectura del turismo en el Perú y su tendencia en el futuro: Conocimientos avanzados y arquitectura nacional del turismo. Persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterizar la actividad turística en el Perú. - Caracterizar el Patrimonio Cultural del Perú. - Caracterizar el patrimonio Natural del Perú.
09	Tesis	Tesis
09	Formulación y evaluación de proyectos para la industria alimentaria	Formulación y evaluación de proyectos para la industria alimentaria
09	Formulación y evaluación de proyectos para la industria alimentaria	<p>La asignatura corresponde al área de Estudios de la Especialidad siendo de carácter teórico práctico. Se propone presentar un proyecto como instrumento de decisión de viabilidad de una iniciativa de negocio. Abarca los siguientes aspectos: Estudio de mercado, localización, tamaño, ingeniería, inversión, flujo de caja, criterios de evaluación del proyecto.</p>



10	Industria de la leche y derivados	<p align="center">Industria de la leche y derivados</p> <p>La asignatura de la Industria de la leche y derivados corresponde al área de estudios de especialidad siendo de carácter teórico – práctico. Se propone desarrollar en el estudiante conocimiento sobre la naturaleza y características de la leche como principio fundamental para su tratamiento y conservación tanto como materia prima industrial, así como en la elaboración de productos lácteos, permitiendo al estudiante aplicar estos conocimientos a nivel de planta, evaluando la calidad de los productos y su adecuada conservación.</p>
10	Industria de la carne y derivados	<p align="center">Industria de la carne y derivados</p> <p>La asignatura corresponde al área de Estudios de Especialidad siendo de carácter teórico- práctico. Se desarrolla proyectos de elaboración de productos cárnicos. Abarca los siguientes aspectos: Características físicas y químicas, alteraciones y microbiología, conservación y tecnología de procesamiento para carnes procedentes de ganado de la región sea caprino, vacuno, porcino, ovino y animales menores. Permitiendo al estudiante aplicar estos conocimientos a nivel de planta, evaluando la calidad de los productos y su adecuada conservación.</p>
11	Biotechnología animal	<p align="center">Biotechnología animal</p> <p>El curso Biotechnología Animal pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotechnología, es de tipo especialidad y de naturaleza teórico-práctico. Tiene como propósito que el estudiante adquiere conocimientos tecnológicos, científicos e ingenieriles de la biotechnología para su aplicación en la manipulación de organismos del reino animal. Comprende los siguientes contenidos: Disciplinas de la Biotechnología alimentaria animal, Salud y métodos biológicos, Conocimientos Tecnológicos, científicos e ingenieriles de los alimentos transgénicos de origen animal, Conocimientos tecnológicos, científicos e ingenieriles de la biotechnología, Aplicaciones de la tecnología enzimática y aplicaciones de los alimentos de origen animal, Modelo cinético de Michaelis - Menten y los microorganismos en la biotechnología, Interpretación de los datos obtenidos en un reactor discontinuo.</p>
11	Anatomía y fisiología animal	<p align="center">Anatomía y fisiología animal</p> <p>El curso de Anatomía y Fisiología Animal pertenece al área curricular de Formación en Ciencias Básicas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. Tiene como propósito que el alumno desarrolle una visión especializada tanto de la anatomía como de la fisiología de las especies animales de interés. Entre los contenidos principales del curso se tiene: Estructuras anatómicas de los diferentes aparatos y sistemas generales, Características anatómicas de las especies desde un enfoque fisiopatológico, Procesos fisiológicos de aparatos y sistemas orgánicos animales.</p>



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

000051

12	Mantenimiento de plantas	<p align="center">Mantenimiento de plantas</p> <p>La asignatura corresponde al área de Estudios de la Especialidad siendo de carácter teórico – práctico. Se propone analizar el uso de la maquinaria y de los equipos en la industria alimentaria, así como las operaciones de mantenimiento de los equipos. Abarca los siguientes aspectos: Conocimiento de los materiales y componentes de los equipamientos del entorno industrial, sus mecanismos y sistemas electrotécnicos, mecánicos, neumáticos e hidráulicos, así como las acciones de mantenimiento que involucra la tipología y organización de mantenimiento culminando con la normativa, señalización y registros documentales.</p>
12	Diseño de plantas agroindustriales	<p align="center">Diseño de plantas agroindustriales</p> <p>La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórica – práctica. El propósito de la asignatura es desarrollar en el estudiante la capacidad analítica crítica de diseñar en base a criterios funcionales y espaciales la mejor distribución de planta agroindustrial dentro de un sistema de producción y de acuerdo a los procesos agroindustriales según su naturaleza, apoyando en metodologías del diseño y en herramientas de expresión gráfica.</p>
13	Ingeniería de procesos alimentarios I	<p align="center">Ingeniería de procesos alimentarios I</p> <p>La asignatura es de naturaleza teórica – práctica que corresponde al área de estudios específicos y tiene como finalidad de capacitar al estudiante en el diseño de sistemas para el transporte de alimentos fluidos, aplicando el balance de energía mecánica y el principio de Bernoulli. Así mismo, introduce al estudiante en los principios básicos que se deben aplicar para el diseño de operaciones unitarias que involucren el flujo a través de lechos porosos, la reducción de tamaño, separación mecánica, agitación y mezcla, extracción y transporte de alimentos sólidos, haciendo énfasis en el cálculo de la energía que se debe aplicar para conseguir los fines deseados, según el caso.</p>
13	Termodinámica de ingeniería	<p align="center">Termodinámica de ingeniería</p> <p>La asignatura corresponde al área de Estudios Específicos siendo de carácter teórico – práctico. Se propone proporcionar al estudiante el conocimiento de conceptos generales y de las principales leyes termodinámicas que gobiernan los fenómenos de transformación y transferencia de la energía y la materia, con carácter aplicativo, con fuerte énfasis en aplicación industrial de los conocimientos termodinámicos. Los temas principales son: Las leyes de la Termodinámica, balance de materia y energía, los ciclos de potencia de gas y vapor, transmisión de calor.</p>
14	Sistemas biológicos ambientales.	<p align="center">Sistemas biológicos ambientales.</p> <p>El curso Sistemas biológicos ambientales pertenece al área curricular Biología Molecular y Genética, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: Bases Químicas de la Vida: Compuestos Orgánicos e Inorgánicos; Célula, Energía y Metabolismo Celular; Metabolismo Celular y Enzimas Biología Molecular. Asimismo, el curso presenta como objetivo que el estudiante conozca los conceptos y fundamentos biológicos de los seres vivos, discutiendo la dinámica de las principales vías metabólicas hasta alcanzar los conceptos de la genética humana y de sus alteraciones.</p>



14	Gestión de ambiental.	<p align="center">Gestión de ambiental.</p> <p>El curso Gestión ambiental pertenece al área curricular Gestión en Biotecnología, es de tipo especialidad y naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: Gestión ambiental en la empresa. Empresa y medio ambiente, la evaluación ambiental, normatividad y reglamentación ambiental, y el Sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2004). El curso, contribuye a que el estudiante identifique y describa aspectos e impactos generados por la actividad empresarial turística sobre el medio ambiente. Además, permitirá proponer alternativas de solución para minimizar o eliminar estos efectos, mediante la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) según ISO 14001:2004.</p>
15	Microbiología aplicada	<p align="center">Microbiología aplicada</p> <p>El curso Microbiología Aplicada pertenece al área curricular Biología Molecular y Genética, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. Su propósito es ofrecer una visión global y actualizada de la repercusión de la microbiología aplicada en distintos sectores bioindustriales. Comprende los siguientes temas: Biotecnología de los productos farmacéuticos y alimentarios desde un punto de vista microbiológico, Procesos de elaboración de productos alimenticios mediante la utilización de microorganismos vivos o procesos biológicos o enzimáticos, Obtención de alimentos genéticamente modificados mediante técnicas biotecnológicas, Tecnología enzimática y biocatálisis, Utilización de los microorganismos en la agricultura sostenible o ecológica, Aplicación de los microorganismos en la biotecnología ambiental, Técnicas microbiológicas básicas de uso más frecuente en Biotecnología, Herramientas de bioinformática aplicadas a la Biotecnología microbiana.</p>
15	Inmunología	<p align="center">Inmunología</p> <p>El curso Inmunología pertenece al área curricular Biología Molecular y Genética, es de tipo especialidad y de naturaleza teórico-práctico. En este se abordarán los siguientes temas: organización del sistema inmune en los animales y de las bases moleculares y celulares de la respuesta inmune humoral y celular de los vertebrados. Asimismo, el curso presenta como objetivo el estudio y la comprensión de los mecanismos moleculares y celulares de los componentes del sistema inmune y su integración en un sistema funcional de regulación; y la capacitación para el manejo de los problemas inmunológicos que puedan resultar útiles y aplicables en su ejercicio profesional y en investigaciones pertinentes.</p>
16	Tecnología de alimentos I	<p align="center">Tecnología de alimentos I</p> <p>La asignatura corresponde al área de estudios específicos siendo de carácter teórico – práctico, desarrolla las competencias para que el estudiante pueda entender los mecanismos de deterioro a que están expuestos los alimentos no procesados y procesados y de este modo poder controlarlos. El estudiante será capaz de conocer y aplicar a cabalidad las tecnologías en sus diferentes niveles de procesamiento, para la conservación de los alimentos con mínimo proceso, con énfasis en conservación por modificación de atmósfera, conservación de alimentos a bajas, temperaturas y conservación de alimentos a altas temperaturas.</p>



16	Tecnología de alimentos II	<p align="center">Tecnología de alimentos II</p> <p>La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico – práctica. La asignatura proporciona al estudiante conocimientos para que sea capaz de aplicar los fundamentes de los procesos de transformación de las materias primas agropecuarias para obtener productos alimenticios y/o insumos para la industria alimentaria como: alcohol, ácidos orgánicos, pan, té, café y cacao y sus derivados y productos extruidos.</p>
17	Bioprocesos industriales	<p align="center">Bioprocesos industriales</p> <p>El curso Bioprocesos Industriales pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctico. El propósito del curso es introducir a los estudiantes en los principios, elementos, procesos y materiales que intervienen en los bioprocesos industriales más importantes. El curso comprende los siguientes contenidos: Cinética química aplicada, Procesos enzimáticos, modelación y simulación de procesos fermentativos, Cinética de Fermentaciones enzimáticas, Cinética de Fermentaciones microbianas, Escalamiento de biorreactores (análisis y diseño), Esterilización, Procesos de separación y purificación, Producción de Antibióticos, Producción de enzimas alimenticias, Producción de etanol carburante, Producción de butanol.</p>
17	Introducción a los bioprocesos	<p align="center">Introducción a los Bioprocesos</p> <p>El curso Introducción a los Bioprocesos pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es tipo específico y de naturaleza teórico-práctico. Tiene con finalidad tratar los aspectos básicos de los procesos que involucran microorganismos o enzimas desde el procesamiento aguas arriba y el fermentador hasta procesos de separación y purificación, describiéndose aspectos bioquímicos de los microorganismos de importancia en las fermentaciones industriales. Se trata los siguientes contenidos: Generalidades, Biorreactores, La célula como biorreactor, Aspectos bioquímicos, Principios de clasificación de microorganismos, Introducción a la cinética de fermentaciones enzimática, Introducción a la cinética de fermentaciones microbianas.</p>
18	Econometría I	<p>El curso es del área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico, está orientado a desarrollar la capacidad de investigación del futuro Ingeniero Economista; complementa los instrumentos econométricos de modelos uniecuacionales y multiecuacionales. Con respecto a modelos uniecuacionales el estudiante aprenderá a especificar, estimar y evaluar modelos dinámicos, no lineales, de variable dependiente cualitativa y de variable dependiente limitada. Con respecto a modelos multiecuacionales, aprenderá su especificación y estimación. Culmina con la elaboración de un informe de investigación.</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

000054

18	Econometría II	<p>La asignatura pertenece al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico. Busca desarrollar la capacidad reflexiva, crítica e investigadora proporcionando las herramientas para el análisis de series de tiempo y complementar el instrumental de los modelos multiecuacionales. El estudiante será capaz de conocer y aplicar la evaluación y simulación de modelos multiecuacionales y el análisis de series de tiempo para analizar e interpretar la realidad y llevar a cabo predicciones. Comprende temas modelos lineales de ecuaciones simultáneas, modelos de ecuaciones multiecuacionales. Finaliza con la elaboración de un informe de investigación formativa y persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiar fenómenos económicos con modelos de regresión lineal simple. - Realizar simulaciones en modelos multiecuacionales. - Realizar estudios económicos utilizando series de tiempo.
19	Dendrología	<p>Es una asignatura perteneciente al área Conservación de la Biodiversidad, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico, y está orientado a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan la identificación botánica y la taxonomía de las especies arbóreas, constituye un cimiento fundamental de la ciencia forestal. El curso Dendrología sienta las bases para el aprendizaje y desarrollo de las técnicas de identificación con énfasis en las técnicas prácticas y aplicables en el campo. Directamente asociados con la temática de identificación de las especies, se hallan otros aspectos importantes que son materia del curso: nomenclatura, sistemática morfología interna y externa, distribución geográfica y status de conservación.</p>
19	Dendrología Aplicada	<p>Es una asignatura perteneciente al área de Conservación de la Biodiversidad, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan el manejo sostenible del componente arbóreo de los bosques, conducente a la obtención de productos maderables y no maderables, tiene como pilar fundamental el conocimiento preciso de las especies que conforman estos ecosistemas. En el Perú, las áreas de bosque natural se encuentran presentes en las tres regiones naturales del país. Los espacios de trabajo de la disciplina forestal se han ido ampliando con el paso del tiempo, sobrepasando el ámbito de la llanura amazónica, que fue inicialmente aquel en que se concentraron mayores expectativas. La flora arbórea del país es tal vez la más diversa del mundo. El curso de Dendrología Aplicada está enfocado en la identificación de las familias, géneros y especies de árboles más importantes y abundantes de las tres regiones naturales del país.</p>
20	Mediciones Forestales	<p>Es un curso que pertenece al área de productos y procesos de los recursos, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica.</p> <p>Permitirá aplicar los conocimientos adquiridos de asignaturas previas con el fin de planificar, diseñar y ejecutar levantamientos de vegetación, como también procesamiento y análisis de la información obtenida para su aplicación en las diferentes áreas del ámbito forestal. Así mismo, facilitará el manejo de información en espacios académicos posteriores y profesionales como lo son la silvicultura, la ordenación y aprovechamiento.</p> <p>El contenido que aborda es la introducción a las medidas forestales; dendrometría, estereometría y epidimetría.</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

000055

20	Suelos forestales	<p>Es una asignatura perteneciente al área de productos y procesos de los recursos, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica.</p> <p>Está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan la identificación y caracterización química, mineralógica, microbiológica, así como el manejo de los suelos referido especialmente a la fertilización.</p> <p>Se enfoca en la adecuada identificación e interpretación de los componentes orgánicos y minerales, así como de las propiedades relevantes de la caracterización química de suelos: materia orgánica, intercambio catiónico-aniónico, acidez, salinidad y manejo de la fertilización.</p> <p>Estudiar los organismos que habitan el suelo, su taxonomía, su actividad metabólica, sus diversas funciones en el flujo de energía, su convivencia simbiótica, así como su aporte en el ciclo nutricional.</p>
21	Gestión Integral de los Recursos Hídricos	<p>El curso corresponde al área de estudios especializados y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de transferencia del agua, ingeniería en hidrología e hidráulica de canales, marco legal vigente, aspectos organizacionales en la gestión del agua, análisis de la gestión político-social del agua, política y mecanismos de regulación sustentable del agua. A través del curso el alumno tendrá la capacidad de gestionar el cuidado y adecuado aprovechamiento del agua como actividad crucial para el desarrollo de la sociedad y de la vida misma.</p>
21	Hidrología Ambiental	<p>El curso corresponde al área de estudios específicos, y es de carácter teórico-práctico, comprende los temas de ciclo hidrológico, precipitación, infiltración, escorrentía superficial, análisis de eventos extremos, evaporación y evapotranspiración, hidrología subterránea, erosión y transporte de sedimentos, contaminación del agua. A través del curso se proporcionará al alumno los conocimientos sobre la hidrología ambiental bajo el marco de procesos, análisis y diseños hidrológicos.</p>
22	Control de la Contaminación del aire.	<p>El curso corresponde al área de estudios especializados y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos, características y efectos de los contaminantes del aire sobre la salud, monitoreo de la calidad de aire, factores meteorológicos y modelos de dispersión de contaminantes atmosféricos, control de las emisiones de fuentes puntuales y móviles, marco legal vigente. A través del curso se capacitará al alumno en los fundamentos teóricos y prácticos de la contaminación atmosférica, el impacto que causa en el ambiente circundante y las metodologías de monitoreo.</p>
22	Valoración económica ambiental	<p>El curso corresponde al área de estudios específicos y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de economía ambiental, introducción al sistema de evaluación ambiental, Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA), servicios ecosistémicos, recursos de agua, biodiversidad y conservación, evaluación de Impacto Ambiental y Valoración Económica de Impactos Ambientales (VEIA), Valoración Económica Total (VET): razones y objetivos, Pago por servicios ambientales y valoración de recursos naturales, Métodos de VET, métodos de VET: costo-beneficio, costos evitados y cambios en la productividad, métodos de VET: Costo de viaje y valoración contingente, fundamentos, aplicación y casos. A través del curso el alumno analizará las herramientas y técnicas metodológicas para la identificación de los potenciales beneficios o costos ambientales que puedan resultar de la ejecución de proyectos.</p>



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

23	Ecología Forestal Básica	Es un curso que pertenece al área de Conservación de la Biodiversidad, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico, y está orientado a proporcionar a los futuros profesionales el conocimiento de la naturaleza, representada por los sistemas supraorganísmicos o sistemas ecológicos, como la base sobre la cual se estructura el saber de las ciencias forestales. La importancia formativa del curso radica en que aprende los principios y metodologías básicas de investigación que permitirán formular hipótesis y pautas de manejo para los ecosistemas del país, apoyadas en datos de investigación. El curso enfoca al estudiante de ingeniería forestal en la definición de conceptos importantes en el desarrollo epistemológico de esta área como ciencia, incluyendo los enfoques de materia y energía como procesos fundamentales en el funcionamiento del entorno, el estudio de la población y un acercamiento al concepto de ecosistema. Así como la degradación ecológica.
23	Ecología Forestal Avanzada	El curso de Ecología Forestal Avanzada pertenece al área Conservación de la Biodiversidad, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Se propone sentar las bases en los sistemas ecológicos, es la base sobre la cual se estructura el saber de las ciencias forestales. La importancia formativa de la ecología forestal avanzada para el estudiante radica en que aprende los principios y metodologías básicas de investigación que permitirán formular hipótesis y pautas de manejo para los ecosistemas del país, apoyadas en datos de investigación. Se involucra al estudiante de ingeniería forestal en una iniciativa inmediata de investigación básica y aplicada que permitirá el manejo del área forestal actual de especies existentes en el país. El curso se enfoca en la comunidad vegetal, el ecosistema forestal, clasificación de la vegetación, diversidad forestal.
24	Sistemas de información Geográfica.	El curso corresponde al área de estudios específicos y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de conceptos teóricos de los SIG: conceptos, tipologías de SIG, Cartografía temática e investigación con SIG, su aplicación, creación de bases cartográficas, análisis exploratorio de datos espaciales y cartografía de flujos espaciales. El curso proporcionará al alumno la capacidad de comprender ampliamente los fundamentos de SIG, y el uso de sus principales herramientas para generar mapas.
24	Planificación y Ordenamiento Territorial	El curso corresponde al área de estudios especializados y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de conceptos generales, marco normativo vigente, esquema metodológico, instrumentos técnicos y procedimientos del proceso de ordenamiento territorial, consideraciones técnicas para la elaboración de estudios especializados. A través del curso se proporcionará al alumno los conocimientos y herramientas para participar en proyectos y actividades que promuevan el desarrollo con enfoque territorial.
25	Introducción a la Ingeniería Forestal	El curso pertenece al área curricular de Conservación de la Biodiversidad, es de tipo general y naturaleza teórico-práctico. El propósito de la asignatura busca desarrollar competencias metodológicas y científicas relacionadas a las ciencias forestales. La Ingeniería Forestal está inserta en un marco de formación integrada de la tierra, agua y aire debido a que los bosques ofrecen y garantizan el suministro de agua para consumo humano a través del manejo adecuado de las cuencas hídricas, las cuales acogen a innumerables especies de flora y fauna. El curso está enfocado en los bosques de Perú, los retos y oportunidades; la estructura orgánica y organizativa de la universidad; marco conceptual de la ingeniería Forestal y las perspectivas de la educación forestal en un marco mundial, regional y nacional.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

25	Botánica Taxonómica	Es un curso que pertenece al área de Conservación de la Biodiversidad, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico, y está orientado a proporcionar al futuro profesional conocimientos relacionados directamente con Biología, en donde se conocen las características morfológicas y funcionales básicas de las plantas, y con la Dendrología, en donde se usan las características vegetativas de las plantas para poder identificarlas. Con el objeto de entender los principios teóricos que rigen la Taxonomía Vegetal y conocer la morfología general de las plantas superiores, Además de iniciar a los estudiantes en el proceso de identificación de plantas de las principales familias botánicas y especies de interés forestal muy bien representadas en nuestro medio.
26	Teoría Económica I	El curso corresponde al área de estudio de especialidad, siendo de carácter teórico-práctico. Se propone desarrollar la capacidad de análisis sobre el comportamiento de los agentes económicos. Comprende los siguientes aspectos: La teoría del Consumidor, la teoría del Productor, la intervención del estado en la economía. Culmina utilizando herramientas económicas en la toma de decisiones y el manejo racional de los recursos tanto de los consumidores como de la empresa a fin de lograr la maximización de los beneficios.
26	Teoría Económica II	El curso corresponde al área de estudio de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito que el estudiante desarrolle el manejo conceptual y operativo de los principales agregados económicos; comprenda y analice los modelos macroeconómicos básicos y de las principales variables de la Teoría Macroeconómica. Comprende los temas: Oferta y Demanda Agregada, medición de la actividad económica: métodos del Gasto, Ingreso y Producción; Índice de precios al consumidor, el consumo, el ahorro y la inversión, el Modelo del Multiplicador, Política Fiscal, Política Monetaria, Balanza de Pagos y concluye con el equilibrio con un Modelo IS-LM en el marco de la economía abierta.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

000058

FORMATO N° 16

**PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR A. ASPECTO EXTERNO:
 EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA					
DATOS GENERALES					
Apellidos y nombres					
Plaza docente N°		Asignaturas:			
Carrera Profesional					
Categoría académica:		Principal ()		Asociado ()	
Régimen de dedicación:		TC ()		DE ()	
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	FINAL
1	Grados académicos (se calificará el grado más alto)				
	Doctor	20	20		
	Maestro	15			
2	Participación y actualización académica				
	2.1. Participación en capacitación como asistente en eventos académicos en los últimos 5 años				
	2.1.1 Cursos menor o igual a 16 horas, o capacitaciones (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.		Sumativo	14.0	
	2.1.2 Capacitaciones entre diecisiete a cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.3 Capacitaciones de cuarenta y un a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.4 Capacitaciones de más de cien horas (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto				
	2.1.5 Cursos de capacitación con creditaje emitidos por los programas de formación continua (0.5 punto c/u), máx. 2.0 pto.				
	2.1.6 Congresos (0.5 pto. c/u), máx. 3.0 pto.				
	2.2. Participación como asistente en diplomados o cursos de especialización				
	2.2.1 Diplomados certificados por Escuelas de Posgrados con un mínimo de 24 créditos (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto				
	2.2.2 Curso de especialización certificada por los programas de formación continua (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 pto				



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

	2.3 Participación como organizador en los últimos 5 años				
	2.3.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos (0.5 pto. c/u), máx. 3.0 pto.	Máximo	3.0		
	2.4 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años				
	2.4.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.	Sumativo	5.0		
	2.4.2 Ponente en congresos, seminarios, curso taller, conferencias, charlas, encuentros nacionales y otras ponencias (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	2.5 Obtención de otros títulos o grados académicos				
	2.5.1 Otro posgrado o título profesional diferente a la especialidad que postula (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Máximo	2.0		
	3 Publicación, patentes e investigaciones:				
	3.1 Libros publicados en la especialidad según título profesional, con registro ISBN (2.0 pto. c/u), máx. 4.0 pto.	Sumativo	10.0		
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en INDECOPI no tendrán fecha de vencimiento (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada o indexadas (científica, académica) o capítulos de libro en la especialidad según título profesional, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 05 años (1.0 pto. c/u), máx. 4.0 pto.				
	4 Materiales de enseñanza en los últimos 5 años				
	4.1 Textos universitarios, separatas, módulos para enseñanza, guías de laboratorios, guías de práctica validados por el decano de la Facultad o quien haga sus veces (0.2 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Máximo	1.0		
	5 Idiomas extranjeros o lengua nativa:				
	5.1 nivel avanzado (3.0 pto.)	Máximo	3.0		
	5.2 nivel intermedio (2.0 pto.)				
	5.3 nivel básico (1.0 pto.)				



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”

000000

6	Actividades de Proyección y Responsabilidad Social en los últimos 5 años				
	6.1 Por cada actividad de proyección social en apoyo a su localidad o de su Universidad, extensión universitaria o responsabilidad social universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 4.0 ptos.	Máximo	4.0		
7	Experiencia académica y profesional (a partir de la obtención del título profesional)				
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 5.0 ptos.	Sumativo	10.0		
	7.2 Experiencia profesional no universitaria (0.5 pto. por año), máx. 5.0 ptos.				
8	Participación en gestión universitaria				
	8.1 Decano o Coordinador de Facultad, Director de Departamento, Director de Escuela (0.5 por semestre), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	3.0		
	8.2 Jefes de Área o de Unidad (0.5 pto. por año), máx. 1.0 pto.				
9	Reconocimientos				
	9.1 Reconocimiento por instituciones públicas debidamente acreditadas o por instituciones privadas. (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	Máximo	5.0		
	9.2 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - RENACYT, registro vigente (máx. 3.0 ptos)				
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		80.00		

SB



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2024-UNF:
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

000001

**ASPECTO INTERNO:
CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
CLASE MAGISTRAL								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2 Usos de medios tecnológicos para el Desarrollo de las TICs	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
ENTREVISTA PERSONAL								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.00	1.5	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.00	1.5	2.0	2.50			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25		

